

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

## **FACULTAD DE HUMANIDADES**

### LICENCIATURA EN HISTORIA

### ENSAYO

Los conflictos entre ejidatarios y pequeños propietarios por el uso del agua del sistema de riego Tepetitlán, San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca, 1917-1964.

Ensayo que para obtener el grado de licenciado(a) en Historia

### PRESENTA:

Sonia González Guzmán

## Asesora de Ensayo:

Dra. Gloria Camacho Pichardo

Toluca de Lerdo, febrero, 2020.

# Apartado 1 La federalización y nacionalización de las Aguas en México

- a) Legislación de las aguas en México
- b) Historia de la presa Tepetitlán

# Apartado 2

Conflictos por el agua del Sistema de riego Tepetitlán (San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca).

- a) Accesión y dotación de aguas a los ejidos.
- b) Participación de los usuarios en los conflictos.
- c) Papel y estrategias para la resolución de los conflictos.

Consideraciones finales.

Anexos (fotografías).

Bibliografía / Fuentes.

## Introducción

Durante la época porfiriana (1876 – 1911), inició en México un proceso de federalización donde el Estado puso bajo su jurisdicción algunas de las principales corrientes hídricas del país. Fue a través de la "Ley de Vías Generales de Comunicación de 1888", con la que el Estado comenzó a legislar en materia de aguas y declaró de jurisdicción federal las grandes corrientes de agua (específicamente solo las que servían como medios de navegación entre los límites internacionales e interestatales).¹

Después del movimiento revolucionario de 1910 en México, se impulsó una política para llevar la "modernización" muchas veces con el fin de "quedar bien con las comunidades marginadas", dar a conocer o entender que el gobierno realizaba bien su trabajo al llevar progreso a todo el país.<sup>2</sup>

Fue en el artículo 27 contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en el que se estableció el interés del Estado mexicano por conservar y aprovechar los bienes de la nación con el objetivo de impulsar el desarrollo agrícola e incrementar la productividad.<sup>3</sup> El gobierno con esto pretendió el crecimiento de la economía nacional con el impulso de la agricultura.

En este contexto de nacionalización de los recursos hídricos del país, el 19 de enero de 1919, el ingeniero Ángel García Lascuráin realizó un estudio a la presa Tepetitlán, que le permitió conocer las posibilidades de aprovechar y

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Aboites, El agua de la nación, p. 83.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Aboites y Estrada, *Del agua municipal al agua nacional*, p. 56.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Medina, "Los alcances de la irrigación", p. 26.

corregir el antiguo sistema de riego por uno que denominó moderno.<sup>4</sup> Un cambio muy importante para el desarrollo de los sistemas de riego fue el cambio del Departamento de Irrigación al de Dirección de Irrigación dependiente de la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAyF).

En el año de 1930, la Comisión Nacional de Irrigación no solo estuvo a cargo de llevar los estudios de las obras ya existentes, si no de promover y realizar más obras de irrigación e impulsó una política de colonización de nuevas tierras para el cultivo.<sup>5</sup> Así que no solo se promovió la irrigación, también se impulsó a la agricultura dotándoles a los agricultores tierras y aguas.

De 1936 a 1951 el gobierno federal inició un programa de proyectos para fomentar la pequeña irrigación.<sup>6</sup> Como resultado de esta política en materia de irrigación, en 1964 se llevó a cabo la ampliación del antiguo sistema de riego que involucraba las aguas de la presa Tepetitlán. Este sistema de riego es el que se estudia en este ensayo.

Las comunidades ejidales cercanas a esta presa fueron dotadas de aguas federales emprendiendo así cultivos de riego para lograr un incremento en su producción. Ante esta injerencia federal, los municipios perdieron ganancias para sus arcas municipales dado que el gobierno federal se hizo cargo de los asuntos relativos a la administración de las aguas de la presa Tepetitlán, motivo suficiente para que iniciaran conflictos entre el ayuntamiento, el gobierno federal, los usuarios ejidales y pequeños propietarios de la zona.

<sup>6</sup> Medina, "Los alcances de la irrigación", p. 32.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Valentín, "Impacto de la presa Tepetitlán", p. 26.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Aboites, *El agua de la nación*, p. 146.

El objetivo de este ensayo es analizar los conflictos entre ejidatarios y pequeños propietarios por el uso del agua de la presa Tepetitlán, San Felipe del Progreso, 1917 – 1964. Elvia Georgina Valentín abordó la temática desde una perspectiva agrícola y se enfocó particularmente en los pueblos pertenecientes al municipio de Ixtlahuaca, el impacto que causó en los agricultores y el crecimiento de sus cosechas.<sup>7</sup>

Retomo el estudio de la presa Tepetitlán analizando el proceso de federalización de sus aguas haciendo un pequeño recuento en la legislación desde 1888 con la "Ley General de Vías de Comunicación de 1888" donde comenzó una centralización de las aguas de la nación (particularmente a los ríos utilizados para la navegación).8

Después de 1911, tras pasar la revolución mexicana el gobierno comenzó a fortalecerse y con ello se comenzó la fundación de instituciones y organismos que regularían los asuntos del Estado en materia de aguas. Estas instituciones eran la Secretaría de Agricultura y Fomento creada en 1917, la Comisión Nacional de Irrigación (CNI) en 1926, la Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAyG) en 1946 y en 1951 la SRH con la administración de los Distritos de riego.

Dado al proceso de nacionalización del agua de la presa Tepetitlán, los propietarios que se beneficiaron del agua comenzaron a inconformarse y entrar en conflicto, tal es el caso presentado en Ixtlahuaca donde los líderes locales

<sup>9</sup> Aboites, *El agua de la nación*, p. 191.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Valentín, "Impacto de la presa Tepetitlán", p. 36.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Aboites, *El agua de la nación*, p. 30.

se hicieron presentes ante las autoridades para manifestar sus inconformidades por la nueva administración del agua.

El objetivo general de este ensayo es analizar los conflictos entre ejidatarios y pequeños propietarios por el uso del agua de la presa Tepetitlán, San Felipe del Progreso, 1917 – 1964. Para tal fin, primero explico brevemente el proceso de federalización-nacionalización de las aguas en México, para identificar los conflictos entre los usuarios del sistema de riego Tepetitlán y definir el papel y las estrategias que adoptaron los ejidatarios y pequeños propietarios para la resolución de los conflictos.

Diversos son los autores que han explicado procesos históricos a través del estudio de los usos del agua en México. Uno de los pioneros en aproximarse a entender al Estado mexicano de finales del siglo XIX y de la primera mitad del siglo XX es Luis Aboites Aguilar.

Aboites Aguilar en su obra *El agua de la nación*, refiere a la federalización como la ampliación de jurisdicción del ejecutivo federal sobre alguna materia, en este caso del agua, con la cual se dio el fortalecimiento del estado. Debido a este cambio de centralización de los recursos surgieron conflictos por la nueva administración del agua. Durante las décadas de 1920 a 1940, el Estado invirtió en obras de pequeña irrigación en la zona centro del país para promover e impulsar la agricultura de riego y grandes presas para la producción de energía hidroeléctrica. <sup>10</sup> El Estado para hacer frente a los cambios del movimiento revolucionario convirtió el agua y demás recursos de dominio público,

6

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Aboites, *El agua de la nación*, pp. 11-14.

transformándose la primera en una fuente de negocios y de inversión gubernamental.<sup>11</sup>

Francisco Escobedo en "El pequeño riego en México" retoma los pequeños sistemas de riego, los cuales fueron medios de inversión para el gobierno federal con el fin de impulsar la economía mexicana mediante el sector agrícola.

Los sistemas de pequeña irrigación carecieron de la inversión del Estado para la administración y mantenimiento de su infraestructura, <sup>12</sup> Sandré señala en *Conflicto y Gestión del Agua. El caso de las juntas de agua en el Estado de México (1920-1950)* que el Estado tuvo una participación indirecta por medio de las Juntas de Agua que fueron formadas bajo la dirección de la SAyF (Secretaría de Agricultura y Fomento), por medio de éstas se involucraba a los usuarios para que cumplieran con las tareas de limpieza del sistema y el pago de cuotas. <sup>13</sup> Los pequeños sistemas de riego estuvieron administrados por autoridades locales llamadas "Juntas de Aguas", que para el caso particular en la presa de estudio las juntas están muy presentes para la década de los años 40's; como lo menciona Montes de Oca en su tesis doctoral *Continuidad, ruptura y conflictos en las organizaciones de regantes del sistema de riego Tepetitlán.* Los regantes pueden ver por sus intereses frente al Estado y por

-

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Aboites y Birrichaga, "El manejo de las aguas mexicanas en el siglo XX", pp. 23-62.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Escobedo, "El pequeño riego en México", pp. 285-319.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Sandré, "Conflicto y gestión del agua" pp. 35-44.

otro lado se observa la ausencia de las instituciones gubernamentales en la administración.<sup>14</sup>

Palerm describe (en Las vicisitudes de transferencia), que los pequeños sistemas de riego o distritos de riego después de la transferencia, son pequeñas unidades que funcionan mediante la administración de los mismos usuarios (en el caso de la presa Tepetitlán son los ejidatarios y pequeños propietarios), debido a la falta de recursos asignados por el Estado para contratar personal especializado en sistemas de riego.<sup>15</sup>

Rodríguez Haros Benito sostiene que estas Juntas de Agua fueron promovidas por el Estado, las cuales recibieron a los Distritos de riego mediante la Comisión Nacional de Irrigación (CNI). Las Juntas de Agua reflejaron el poco compromiso, la falta de institucionalización y falta de recurso económico para la inversión en los pequeños sistemas de riego.

Palerm y Martínez Saldaña mencionan que las Juntas de Agua son una organización multi comunitaria para el riego, a la que cada comunidad envió un representante y seleccionó de entre ellos un comité. Estas juntas estaban conformadas por una organización de regantes, regidas por un reglamento que constaba de cuadros y tablas de distribución de agua. Esta legislación de regantes contó con la aprobación del Estado, bajo la dirección de una secretaría.<sup>17</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Montes de Oca, *Continuidad y ruptura*, pp. 13-62.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Palerm, "Las vicisitudes de la transferencia del sistema de riego Tepetitlán", pp. 109 – 110.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Rodríguez, "Las juntas de agua ", pp. 12-20.

<sup>17</sup> Palerm y Martínez, *Aventuras con el agua, pp.* 195-329.

Rocío Castañeda en *Las aguas de Atlixco. Estado, haciendas, fábricas y pueblos, 1880-1920,* propone como eje de análisis el conflicto social como una ruptura y surgimiento de contradicciones entre intereses opuestos. El conflicto según la autora, no conduce necesariamente a una ruptura. Castañeda insiste que el conflicto es un elemento esencial en la vida de un grupo y de su persistencia; forma parte de su vida cotidiana. El conflicto por las aguas en Atlixco, fue el resultado de una competencia por los recursos escasos y surgió debido a las inconformidades de los antiguos poseedores del recurso ante nuevos usuarios.<sup>18</sup>

En Los conflictos por el agua en México, Jaime Sainz Santa María señala que los conflictos surgen debido a intereses individuales y colectivos. Los conflictos son movimientos de rechazo en contra de una decisión pública como la reducción de subsidios, aumento de tarifas, entre otros. Los conflictos son acciones que denotan tensiones y están reflejados con las quejas de los usuarios. demandas 0 peticiones ante autoridades competentes, manifestaciones públicas violentas (bloqueos, toma de destrucción de infraestructura o ataques físicos entre comunidades o entre autoridades y usuarios) o no violentas y, existen diversos factores que determinan estos conflictos entre interventores como los siguientes:

- Cuando se agotan los recursos.
- Cuando de expiden o crean tratados donde los involucrados estén en desacuerdo.
- Cuando existe abuso de poder que afectan a una comunidad o grupo.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Castañeda, Las aguas de Atlixco, pp. 15-31.

- Abuso del recurso (las cuencas bajas dependen del mismo líquido que las cuencas altas.<sup>19</sup>

En el presente ensayo se hizo uso de la historia social que propone Peter Burke, con relación al movimiento e interacción de las clases o grupos sociales. En la década de 1920 surge un nuevo movimiento para el estudio de la historia con exponentes como Marc Bloch y Lucien Febvre que, cambió la perspectiva del estudio de la historia al querer reemplazar la historia económica por una con estudios más amplios. Esta "nueva historia" integraría todas las actividades desempeñadas por los grupos sociales y dejaría de preocuparse por las estructuras (estudios económicos o estadísticos), que con anterioridad eran prioridad de esa escuela.<sup>20</sup>

La historia social parte de estudiar grupos sociales marginados o poco estudiados en la historiografía como son campesinos, obreros, artesanos, maestros, homosexuales. En este presente ensayo los grupos sociales involucrados en el estudio de conflictos por el uso del agua de la presa Tepetitlán son los ejidatarios y pequeños propietarios, pertenecientes a los municipios de San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca durante los años de 1917 - 1964, quienes por el uso y administración del agua, entran en constantes conflicto.

El método utilizando dentro de esta investigación es el deductivo-inductivo, es decir, de lo general a lo particular. De lo general puesto que, parte del proceso de federalización-nacionalización ocurrido en México a finales del siglo XIX y

10

<sup>19</sup> Sainz, Los conflictos por el agua en México, pp. 1 - 5.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Burke, *Historia y teoría social*, p. 33.

principios del XX consagrado en el artículo 27 de la *Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917; y aterriza en el caso específico de la presa Tepetitlán para analizar la interacción de los grupos sociales como los ejidatarios y pequeños propietarios y, como resultado el surgimiento de los conflictos por el uso y aprovechamiento de las aguas de la presa para el riego.

La metodología aplicada a este ensayo fue realizar lecturas previas de autores que han trabajado el tema sobre el pequeño riego y los conflictos por su control y administración. Posteriormente se hizo la búsqueda de fuentes primarias para poder fundamentar y contextualizar los conflictos en el caso de estudio. Finalmente hice una selección de información para la elaboración de cuadros y un croquis para ilustrar y dar una mejor explicación acerca de los conflictos suscitados en el sistema de riego Tepetitlán.

Las bibliotecas que se consultaron fueron la Biblioteca Pública Central Estatal del Estado de México, la Biblioteca del Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México y la Biblioteca Ignacio Manuel Altamirano de la Facultad de Humanidades de la misma universidad.

De los siguientes archivos se obtuvieron fuentes primarias para el desarrollo de la investigación. Del Archivo Histórico del Estado de México consulté los fondos Fomento, Comisión Agraria Mixta y del Archivo Histórico de Agua se consultaron los fondos Aprovechamientos Superficiales y Aguas Nacionales.

Este ensayo está dividido en dos apartados, en el primero se retoma y expone el proceso que Luis Aboites define como federalización de las aguas en México, partiendo con la ley de 1888 hasta la publicación de la *Constitución* 

Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que contiene el artículo 27 constitucional, que nacionalizó el recurso hídrico y dio pauta a una nueva organización para el uso de las aguas en México.

En el segundo apartado se aborda la dotación de tierras y aguas como resultado del programa de reforma agraria aplicada tras la promulgación de la ley del 6 enero de 1915, donde se dota la tierra y el agua que demandaban los campesinos o mejor conocidos como ejidatarios. Existió una extensiva dotación de tierras que posteriormente detonó en conflictos por el uso del agua para el riego entre los usuarios dentro de los sistemas de riego entre ellos el de Tepetitlán. En este apartado se analizaron seis casos particularmente en las comunidades ejidales de Emilio Portes Gil, San Pedro el Alto, San Agustín Mextepec, pertenecientes al municipio de San Felipe del Progreso; y San Isidro Boxipé y San Juan de las Manzanas pertenecientes al municipio de Ixtlahuaca de Rayón, donde se presentó una mayor tensión por el uso y aprovechamiento de las aguas de la presa Tepetitlán.

Además se abordan las estrategias que adoptaron el gobierno federal y los usuarios del sistema de riego Tepetitlán para la solución de los conflictos por el uso y aprovechamiento de las aguas de la presa Tepetitlán. Desde las solicitudes donde los ejidatarios pedían se reglamentara el agua para su buen uso hasta el proyecto por parte de la SRH, que concluyó con la ampliación de la obra hidráulica con el fin de abastecer la demanda de agua cada vez más latente en el Valle de Ixtlahuaca.

# Apartado 1 La nacionalización de las aguas en México y la presa Tepetitlán

Este primer apartado está enfocado en el proceso denominado por Luis Aboites Aguilar como federalización del agua, partiendo con la ley de 1888, hasta la publicación de la *Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917. En este lapso el Estado aumentó su injerencia por medio de una nueva organización en la administración del recurso; en primer plano sobre las grandes corrientes de agua del país hasta abarcar en su totalidad sobre todas las superficies hídricas como ríos, presas, manantiales, arroyos, aguas almacenadas en mantos acuíferos, playas, etc. Con la "Ley de Vías Generales de Comunicación de 1888" comenzó la intervención del Estado en la administración del agua y con la expedición posterior de otras leyes, contó con una total injerencia para administrar los recursos a través de las diferentes instancias gubernamentales.

### a) Legislación de las aguas en México

Durante el siglo XIX en México, existieron dos formas de administración de las aguas: de uso público y particular. El primero fue que, los pueblos y las ciudades pudieron hacer uso de las aguas para fines domésticos, tomándola ya sea por merced o simple compra; el segundo, los propietarios privados podían hacer uso del agua para fines privados (industrial, agrícola etc).<sup>21</sup> Expedida la "Ley de Vías Generales de Comunicación en 1888", el Estado comenzó a involucrarse en la administración de las grandes corrientes de agua en México. Este proceso fue la estrategia que siguió el Estado para administrar los

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Aboites, *El agua de la nación,* pp. 26-35.

aprovechamientos del agua y desplazar a las autoridades que anteriormente hacían uso del agua como las élites del poder local o regional como los ayuntamientos.<sup>22</sup>

La "Ley de Vías Generales de Comunicación de 1888" dio inicio al proceso denominado por Luis Aboites Aguilar de "federalización-centralización" en el que los ríos navegables y de función para la comunicación pasaron a ser administrados por el Estado. <sup>23</sup> Antes de 1890, terratenientes y empresarios invirtieron en la construcción de obras y aprovechamiento del líquido, junto con el desempeño de las tareas de regulación, reglamentación y limpieza. La ley permitió al gobierno federal invertir en la construcción y mantenimiento de estas obras y de las ya existentes hasta ese momento.

En México se expandió la agricultura durante el Porfiriato.<sup>24</sup> Los pequeños propietarios y los gobiernos se movieron casi al mismo tiempo e invirtieron en construcción de obras. El movimiento social positivista descansó en un cambio tecnológico revolucionario, que dio por consecuencia el proceso denominado como revolución tecnológica dónde, se impulsó y mejoró diversos sectores productivos como la industria y el campo. Para el sector agrícola e industrial se transformaron las infraestructuras hidráulicas haciendo inclusión de nuevos materiales innovadores y de mejor calidad para la construcción y

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Aboites, *El agua de la nación*, pp. 100, 101.

Con la ley de 1888 las élites locales como los ayuntamientos mostraban resistencia y evidenciaban la incapacidad por parte del Estado para asumir el control del agua. Los cobros de los ayuntamientos y la injerencia de los mismos en los conflictos mostraban una constante lucha política entre las instancias de gobierno.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Jiménez y Aboites, "El manejo de las aguas mexicanas en el siglo XX", p. 19.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Chonchol, "La reforma agraria en América", p. 206.

modernización de obras que permitieron el mejor desarrollo de cultivos a mayor escala y se potencializó la industria eléctrica y el abastecimiento de agua para las ciudades.<sup>25</sup>

A finales del siglo XIX y principios del siglo XX, el agua ya no solo sirvió para uso agrícola, ahora la industria y el abasto de agua a las ciudades tomaron importancia como proyectos de modernización para el país. El estado realizó una fuerte inversión en obras de irrigación y almacenamiento de las aguas; ejemplo de eso fue el canal de conducción de la compañía Tlahualilo en la Laguna<sup>26</sup>, con el fin de lograr la expansión de energía eléctrica a gran escala (hidroeléctrica), mediante la generación y transmisión a grandes distancias, resultado de la revolución de los usos del agua.<sup>27</sup> Las grandes empresas comenzaron a invertir en obras de irrigación y almacenamiento de agua apostándole a las nuevas tecnologías y a las grandes presas construidas con materiales novedosos y resistentes, bombas eléctricas, etc., para la extracción de grandes volúmenes de agua para el campo y la industria.

Nunca antes había sido notorio este fenómeno que dio comienzo a una revolución que giró en torno al agua. La inversión extranjera tuvo mayor libertad de hacer uso y explotar recursos naturales del país a través de concesiones y el Estado se volvió el administrador.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Jiménez y Aboites, *"El manejo de las aguas"*, p. 22. Estas obras mostraban la lógica de la relación entre cambios en los usos del agua y el comportamiento gubernamental que daba entrada al gobierno federal por primera vez en los asuntos del agua, p. 27.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Jiménez y Aboites, "El manejo de las aguas", p. 19.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Aboites, *La decadencia*, p. 23.

El ideal del Estado liberal fue impulsar una política para establecer una industria moderna que fuera de acuerdo a las necesidades de la sociedad en constante cambio hacia la modernización. <sup>28</sup> En suma, con la "Ley de Vías Generales de Comunicaciones de 1888"<sup>29</sup>, el Estado trató de imponer su injerencia en la administración de los recursos. La modernidad del país implicó ña creación de un marco jurídico que beneficiara a la inversión. El establecimiento de las industrias dio inicio a un régimen de concesiones y aranceles en el que el agua fue tomada como un recurso estratégico dando impulso a la industria.

El 13 de diciembre de 1910, expidiéndose la Ley de Aprovechamiento de Aguas de Jurisdicción Federal en la que se impuso que, no solo las aguas que servían como medio de navegación y comunicación eran viables y manejables por el Estado, sino que también los ríos que se encontraban en los límites territoriales de toda la República Mexicana, los que desembocaban al mar, los ríos, lagos y lagunas que se encontraban comunicados pasaron a ser parte de las bastas propiedades de la nación a su manejo.<sup>30</sup>

El gobierno federal trató de administrar casi todos los recursos hídricos y fue con la "Ley de Aprovechamiento de Aguas de Jurisdicción Federal de 1910", las concesiones ampliaron los usos sociales del agua, pues se destinó para los

\_

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Birrichaga, *Agua e industria en México*, p. 18.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Aboites, *El agua de la nación*, p. 26.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Herrera y Lasso, *Apuntes sobre irrigación*, pp. 137-138. Para recibir concesiones para el riego el solicitante tenía que justificar que era propietario de las tierras que pretendía regar. Sea para concesión de un individuo o empresas se haría mediante el pago de cuotas, la concesión debía de administrarse de acuerdo a la superficie de tierra que haya necesidad de regarse. Las concesiones solo se otorgaban a favor de individuos particulares, de compañías o corporaciones.

usos domésticos de los habitantes de alguna población, para servicios públicos, de riego, para la producción de energía, servicios industriales y para entarquinamiento de terrenos.<sup>31</sup>

La injerencia del Estado se encontraba cada vez más latente, ahora no solo concesionaba agua para fines de riego, también para servicios de agua potable y otros usos. La Ley de Aprovechamiento de Aguas de Jurisdicción Federal de 1910, dio continuidad a la participación cada vez más creciente del Estado en lo relativo a jurisdicción sobre las aguas en México.

La ley de 1910 amplió la jurisdicción del Estado sobre las corrientes de agua, ya no sólo las corrientes de navegación como lo estipuló la legislación de aguas de 1888, los cuerpos de agua como ríos, lagos, lagunas, playas, etc. Existió una continuidad entre la ley de diciembre de 1910 con el artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917, con el uso del término "propiedad" y la centralización de los recursos en manos del Estado, es importante diferenciar que estas dos leyes fueron distintas una de la otra ya que, los solicitantes del agua en la ley de 1910 eran únicamente usuarios empresarios (particulares – empresas), mientras que el artículo 27 incluyó a los ejidos como usuarios derivados de la ley del 6 de enero de 1915.

En la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en el artículo 27 estableció que el agua era propiedad originaria de la nación, también sobre los recursos del suelo y el subsuelo y no rompía con el concepto de "propiedad privada", más bien la estableció de acuerdo a las necesidades y modalidades que dictara el interés del Estado y obligatoriamente al uso y aprovechamiento

\_

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Aboites, *El Agua de la nación*, p. 103.

público. No solo las grandes empresas tuvieron derecho a hacer uso del agua como servicio privado, también los pueblos y los ejidos surgidos a raíz de la ley del 6 de enero de 1915. El programa de reforma agraria facultó al gobierno federal repartir las tierras mediante la figura de la dotación o restitución de tierras.<sup>32</sup>

En el año de 1917 el ejecutivo federal creó la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAyF), posteriormente expidiéndose Ley Federal sobre usos y aprovechamiento en 1917, se establecieron impuestos<sup>33</sup> sobre el uso del agua sujeta a jurisdicción federal, con el fin de que se tuviera un fondo especial destinado a fomentar las obras de riego.<sup>34</sup>

En la década de 1920, con el surgimiento del Partido Nacional Revolucionario (PNR), llegaron al poder un grupo de sonorenses con el ideal de fomentar la gran irrigación en el norte árido.<sup>35</sup> Los sonorenses dieron seguimiento a la reincorporación de las grandes inversiones en obras de irrigación para el desarrollo de la producción agrícola que mejoraría el futuro del país. Como el norte era árido vieron la posibilidad de fomentar el riego a gran escala para poder alcanzar mejoras en el campo y por tanto tener buenos ingresos, es por

\_

Esto dio cierta independencia económica que permitiría a la Dirección de Aguas convertirse en una oficina de carácter activo, capacitada para trabajar con resultados inmediatos en la realización de obras de aprovechamientos hidráulicos de carácter publico con el fin de lograr un mejoramiento positivo en la producción agrícola e industrial.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> RAE, Diccionario en línea lo define como: Modo de adquirir el dominio en el cual, el propietario hace suyo no solamente lo que produce sino lo que se le une o incorpora por obra de la naturaleza.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Colegio de México, (coomp.), Evolución de la legislación de aguas en México, p. 16. Los usuarios de agua para riego, destinada a terrenos ajenos por medio de compañías o sociedades irrigadoras, de cualquier clase que éstas sean, pagarán anualmente la cantidad de \$ 0.10 (diez centavos) por cada millar de metros cúbicos anuales.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Herrera, *Apuntes sobre irrigación*, p. 191.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Aboites, *La irrigación revolucionaria*, pp. 15 - 18.

eso que, en sus gobiernos invirtieron en obras de grande y pequeña irrigación en la zonas norte y centro del país.

Durante los años de 1924 a 1928 con el gobierno de Plutarco Elías Calles, comenzó en México un proceso de "institucionalización" con el fin de consolidar un país fuerte y así lograr una estabilidad. Los gobiernos posteriores también siguieron invirtiendo en la agricultura como motor de la economía mexicana. Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles promovieron la construcción de grandes presas en el árido norte sobre el Río Colorado y Chihuahua, donde la agricultura no prosperaba, pero también en el centro del país. En 1926 se crearon la Comisión Nacional de Irrigación (CNI) y el Banco de Crédito Ejidal, organismos que impulsaron la economía agrícola de México.<sup>36</sup>

La CNI como un organismo especializado en la construcción de obras de irrigación y en la administración de sistemas de riego, incluyendo el proyecto de colonización de tierras áridas del norte cumplió con las funciones de:

- Estudiar las posibilidades de irrigación del país y seleccionar para su ejecución las obras que aportaran mayor beneficio, desde los puntos de vista financieros o de los intereses generales de la nación.
- Formular proyectos relativos, determinados a cada caso a las zonas que deban irrigarse, la formulación de presupuestos de las obras proyectadas y las partes del importe que deba reportar cada finca.<sup>37</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Aboites, *El agua de la nación*, p. 117.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Secretaría de Fomento, Índice de las aguas nacionales y sus reformas, p. 24.

El uso y aprovechamiento de las aguas públicas para 1926, quedaron sujetos al dominio de la federación para su aprovechamiento en usos de riego e industria. Esta ley tendría como propósito principal la generación de fuerza motriz mediante la construcción y uso de las grandes presas hidroeléctricas, también se otorgaron concesiones de agua para riego, pero a estos concesionarios se les impuso una cuota de \$ 0.05 centavos por millar de metros cúbicos anuales. Anteriormente, en enero de 1925 el presidente en turno Plutarco Elías Calles modificó el artículo 6 de la ley de aguas de 1917.<sup>38</sup>

Con la construcción de presas mediante los nuevos proyectos de la CNI, fue notoria la transformación de los paisajes, haciendo del agua un recurso utilizable y poniéndola a disponibilidad para nuevas tierras de cultivo. Estos proyectos generaron nuevas ambiciones empresariales que dieron lugar a otros proyectos; como el de eliminar cuerpos de aguas que tuvieron el fin de obtener nuevas tierras de cultivo. La agricultura del país debía de modernizarse.

Los gobiernos siguientes Venustiano Carranza (1917 – 1920), Álvaro Obregón (1920- 1924) y Plutarco Elías Calles (1924 – 1928), dieron un impulso a la agricultura de riego más que la de temporal, creando instancias que se encargarían de administrar diversos ámbitos alrededor de la esfera política, como la CNI, organismo que se encargó de asuntos hidráulicos. Los gobiernos posrevolucionarios fomentaron la construcción de grandes presas para el fomento del riego, en el norte sobre el Río Colorado y Chihuahua.<sup>39</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Secretaría de Fomento, *Índice de las aguas nacionales y sus reformas*, p.16.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Aboites Aguilar, *El agua de la nación*, p. 117.

En el año de 1929 se decretó la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, siendo presidente provisional de México, Emilio Portes Gil. Esta ley declaró a los causes de corrientes de propiedad nacional, así como las playas, los vasos de lagos, lagunas, riberas en zonas federales, las aguas de las islas estando en aguas territoriales como propiedad de la nación. Para que los bienes de la nación se encontrasen en perfecta distribución, el estado reglamentó las aguas de uso doméstico, servicios públicos, industriales, de riego, de producción de fuerza motriz y entarquinamiento de terrenos.<sup>40</sup>

## b) Historia de la presa Tepetitlán, San Felipe del Progreso

Foto 1

Cortina de la presa Tepetitlán



Foto tomada por: Sonia González Guzmán, febrero 2018.

-

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Secretaría de Fomento, *Índice de las aguas nacionales y sus reformas,* p. 31. "Reglamentar y regularizar los aprovechamientos de los bienes objetos de esta ley para su posesión, conservación y administración".

A fines del siglo XVIII, la hacienda llamada Tepetitlán perteneció al Mayorazgo de Monterde y Antillón, perteneciente a la orden de Calatrava cedida por el rev de España. En el año de 1890 llegó a ser propiedad de la familia Pliego y Pastrana, que al mismo tiempo eran dueños de la hacienda de Enyege que en la actualidad está en la jurisdicción del municipio de Ixtlahuaca. Dicha hacienda fue unida a la de Tepetitlán en alianza matrimonial entre Don Jesús Pliego y Pastrana y Juana de Garza Pérez<sup>41</sup>, alcanzando ambas propiedades unas 100, 000 hectáreas. A principios de siglo XIX las haciendas Tepetitlán - Envege contaban con un gran sistema de riego que consistía de una presa construida en el río de Tepetitlán. 42 La antigua presa estaba integrada por una cortina de mampostería (que actualmente se encuentran bajo la nueva presa ampliada con el proyecto por la SRH en el año de 1964), y 23 kilómetros de canales con el número necesario de compuertas para la distribución del agua por las seis mil hectáreas de riego de la hacienda, también forma parte de ese sistema un acueducto bajo el cerro de San Antonio Mextepec que fue construido en 1921 por el ingeniero Ángel García Lascuráin.<sup>43</sup>

-

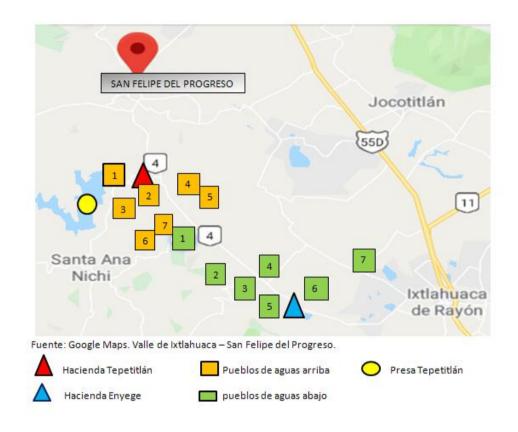
<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Montes y Palerm, Las vicisitudes de la trasferencia, p. 113.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Yhmoff, El municipio de San Felipe del Progreso", p. 255.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Yhmoff, *El municipio de San Felipe del Progreso*", p. 253.

Mapa 1

Localización de las haciendas Enyege y Tepetitlán.



Cuadro 1: Lista de los pueblos de aguas arriba y aguas abajo pertenecientes a las haciendas Tepetitlán y Enyege.

Núm. De Ejido	Tierras de aguas arriba	Tierras de aguas abajo	
	o/y pertenecientes a la	o/y pertenecientes a la	
	hacienda Tepetitlán	hacienda Enyege	
1	San Antonio Mextepec	San Isidro Boxipé	
2	Dolores Hidalgo	Santa Anna la Ladera	

3	San Agustín Mextepec	San Andrés del	
		Pedregal	
4	Emilio Portes Gil	San Miguel Enyege	
5	Tepetitlán o Cuadrilla 1	San Juan de las	
	"Plutarco Elías Calles"	Manzanas	
6	San Pedro el Alto	La Concepción Enyege	
7	San Pedro el Chico	San Pedro de los Baños	

Foto 1: Canal Enyege "El Arco", San Antonio Mextepec.



Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán. 03/03/18

Foto 2: Canal Tepetilán, San Antonio Mextepec.



Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán. 03/03/18

Como bien podemos observar en el mapa y en el cuadro, las tierras de aguas arriba pertenecieron a la hacienda Tepetitlán antes de su fraccionamiento, los pueblos de aguas arriba aprovechaban los beneficios del agua para el riego de sus cultivos entre otras actividades gracias a su ubicación geográfica mientras que, los pueblos de aguas abajo carecían del recurso por ser los últimos en recibir el agua en termooradas de riego.

La tierras de riego de la hacienda Tepetitlán cuando se sembraban de trigo, llegaban a alcanzar la cantidad de once mil cargas y se transportaban para los molinos de México y Toluca, y de maíz se producía hasta 9, 500 cargas, se producía también la cebada que anualmente alcanzaba cerca de 450 cargas y se destinaba para la pastura de los animales de la hacienda. Esta hacienda

tenía además de 80 mil hectáreas de pastoreo para unas 9 mil cabezas de ganado bovino y 10 mil de ovino, cuyo destino eran principalmente los corrales de México y Michoacán; 5 mil hectáreas eran de bosque y el resto estaba repartido entre tierras no cultivables, de reserva, etc. En 1900 don Jesús Pliego y Pastrana tuvo que vender el rancho de Yondesé, otra de sus propiedades, famosa por sus buenos bosques, a la American Mining Company. Con el dinero que obtuvo Jesús Pliego y Pastrana, compró algunos ranchos vecinos a la hacienda de Tepetitlán, como el Rancho de San Lucas y Boncheté. En 1940 tras la muerte de José de Jesús Pliego y Pastrana, su viuda Juana de Garza Pérez sin interés por la hacienda Tepetitlán jamás la visitó, la dejó completamente en manos de don Fidel Garduño, apoderado del dueño de las haciendas Enyege y Tepetitlán. Garduño hipotecó la hacienda de Tepetitlán como garantía de préstamo al Banco de México y pretendió venderla cuando se hizo la primera expropiación en 1919,44 pero no encontró cliente interesado en esa propiedad y el Banco de México terminó embargándosela ese mismo año. Durante mucho tiempo la administración de la hacienda Tepetitlán estuvo a manos de don Fidel Garduño, el cual vivió y gozó de su auge durante la primera mitad del siglo XX y también la decadencia de la hacienda que comenzó a fraccionarse en 1919 con el primer ejido provisional, el de San Antonio Mextepec. 45 Las sucesivas expropiaciones a favor de los ejidatarios terminaron arruinando cada vez mas la hacienda la cual, finalmente desapareció cuando el Banco de México (para entonces dueño de lo que ya

\_

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Fabila, *Los ejidos del Estado de México*, p. 538. Surge el primer ejido emanado de la Revolución el 17 de Octubre de 1929 afectando a la hacienda Tepetitlán con 143 hectáreas de temporal y 198 hectáreas de riego y a la hacienda de Boncheté con 29 hectáreas de temporal.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Fabila, Los ejidos del Estado de México, p. 540.

quedaba de la hacienda), a consecuencia de un juicio hipotecario vendió el casco a un ranchero del lugar. La presa pasó a ser de la Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH) y los canales quedaron al dominio de los ejidatarios.<sup>46</sup>

En el año de 1929 el hacendado José de Jesús Pliego y Pastrana mediante su albacea Luis Rovalo, solicitó el agua de la presa ante la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAyF), y el derecho al uso del agua del río Jaltepec, derecho reconocido por la secretaría en 1918, lo que le permitió al hacendado seguir concentrando la tierra y el agua de la región, motivo por el que acrecentó la superficie de riego de las haciendas Enyege — Tepetitlán con 1, 500 hectáreas a 10, 000 anualmente. Los trabajos de la primera ampliación comenzaron a finales de 1918, con lo cual se logró que la capacidad de la presa se encontrara en 20 Hm3, lo que obtuvo finalmente en total de almacenamiento un 25 Hm3.

En 1919 Luis Rovalo, apoderado de don José de Jesús Pliego y Pastrana, dueño de la hacienda Tepetitlán, solicitó una concesión a la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAF) para utilizar las aguas broncas del río Jaltepec. <sup>47</sup> Luis Rovalo planteó aumentar la capacidad de la presa Tepetitlán con la pretensión de regar una superficie de 10,000 hectáreas de terreno comprendidos dentro de los linderos de las haciendas de Enyege y Tepetitlán. Las superficies unidas de las haciendas Enyege y Tepetitlán hacían un total de 18,000 hectáreas aproximadamente, el derecho de aguas para riego de los

-

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Yhmoff, *El municipio de San Felipe del Progreso*", p. 256.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Como parte del proceso de centralización y con la Constitución de 1917, se declaró de propiedad nacional el agua del río Jaltepec el 17 de Octubre de 1917 con la cual se alimentada la presa Tepetitlán. AHA, Aprovechamientos superficiales, caja 1629, exp. 23435, fj. 16v.

terrenos fue por tiempo indefinido. Para estas fechas (1919 – 1920), seis fue el número de bordos o los vasos de almacenamiento construidos por la hacienda de Tepetitlán. Los seis bordos o cajas del canal Tepetitlán eran: "Caja de Agua", "Vaqueria", "Los Arboles", "San Miguel", "Dolores" y "Cachi". 48

La obra hidráulica abasteció de agua a las haciendas de Enyege, Tepetitlán y anexos, estaba conformada por unidades, por cada compuerta una presa principal, un sistema de canales secundarios o regaderas que distribuían el agua, y varias unidades conexas de presas secundarias o bordos que almacenaron agua de los escurrimientos, lluvia u otros afluentes que contribuían a los canales principales. La unidad más importante era la de Tepetitlán, cuya parte principal fue la presa del mismo nombre, con dos canales: Tepetitlán y Enyege.<sup>49</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Palerm, "El distrito de riego Tepetitlán", p. 7.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Vargas, *Agua y sociedad en el Alto Lerma*, p. 11.

Cuadro 2: Presas de Almacenamiento de los canales Enyege y Tepetitlán

Nombre de la presa	Ubicación (pueblo)	Almacenamiento	
Presa de "El Arco"	San Agustín Mextepec	232 mil 250 m3	
"Las Ánimas"	San Pedro el Chico	71 mil 400 m3	
"Bordo"	Lindero ejidal de San Pedro el Alto	138 mil 250 m3	
"La Venta"	Tepetitlán	131 mil 600 m3	
"El Rosario"	Santa Ana	116 mil 800 m3	
"San José"	San Isidro Boxipé	178 mil 500 m3	
"La Caja de Agua"	San Isidro Boxipé	467 mil 500 m3	
"Los Árboles o Santa Teresa"	San Andrés del Pedregal	394 mil 500 m3	
"Dolores" (nivel inferior)	San Andrés del Pedregal	150 mil m3	
"San Miguel"	San Miguel Enyege	476 mil m3	
"Trinidad"	Casco de la hacienda Enyege	258 mil 500 m3	
"La Vaquería"	Ranchería de Dolores	388 mil 200 m3	
"La Soledad"	Estación de trenes México - Acámbaro	210 mil m3	
"Los Toros"	Vaquería	52 mil m3	
"La Cruz"	Cachí	26 mil 500 m3	

Fuente: AHA, Aprovechamientos Superficiales (1933), Reglamento de Aguas de la presa Tepetitlán, Caja 2441, Expediente 34397, ff. 31 – 40.

La presa Tepetitlán contó con pequeñas presas secundarias de almacenamiento que hicieron posible el riego de todas las hectáreas de la hacienda Enyege, hacienda que se dedicó principalmente a las labores agrícolas. El agua de la presa se ocupó para las labores de ambas haciendas (Tepetitlán y Enyege). La hacienda Enyege se encontraba a mayor distancia de la presa, es por tanto que, a lo largo del canal Tepetitlán se encontraban presas de menos almacenamiento para el regadío de terrenos pertenecientes ambas haciendas.

La superficie de riego Enyege - Tepetitlán se consideró como una unidad para el año de 1930 y así fue tomada para la resolución de los diversos expedientes de agua, resueltos con motivo de la afectación de ambas fincas. La dotación de dichos ejidos estuvo marcada por conflictos de concentración de tierras e irregularidades que afectaron el funcionamiento del sistema de riego. Los conflictos por el agua estuvieron directamente relacionados con los vicios que marcaron las dotaciones de los ejidos. A éstos (teóricamente) se les dotó de agua, servidumbres y demás beneficios que gozaban las haciendas de las cuales habían sido dotados, para que se hiciese efectivo, primero tuvo que darse la dotación definitiva la que con frecuencia tardó varios años. El caso del primer ejido provisional de San Antonio Mextepec otorgado en 1919 y que se dotó de forma definitiva hasta el año de 1929. Después de la dotación debía hacerse un estudio técnico por parte de un ingeniero nombrado por la Secretaría de Agricultura y Fomento, que muchas veces tardaba en girar la

orden. Los ejidatarios impugnaron en ocasiones algunas de las acciones del ingeniero por considerarlas incorrectas.<sup>50</sup>

Dado al proceso de reforma agraria, la unidad de Tepetitlán – Enyege quedó fraccionada en diversos lotes llamados ejidos, de los cuales surgieron estos nuevos actores sociales: los ejidatarios. Los antiguos usuarios como los hacendados se resistieron a los nuevos cambios en la administración del recurso hídrico al compartir el agua con los ejidatarios. En el siguiente apartado se aborda algunos casos donde se presentaron conflictos en torno al uso y aprovechamiento del agua proveniente de la presa Tepetitlán para el riego de tierras. Los conflictos surgieron de una difícil adaptación a los nuevos cambios en la administración y manejo del agua entre antiguos y nuevos actores, por tal motivo se recurrió a autoridades federales para que hicieran presencia en la resolución de los mismos.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Vargas, *Agua y sociedad en el Alto Lerma*, p. 11.

Apartado 2 Conflictos por el uso del agua en la presa Tepetitlán, San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca.

El proceso de federalización de las aguas dio pauta al surgimiento de conflictos por su uso y administración. En primer lugar porque la repartición o dotación de tierras fue desmedida lo que generó una mayor demanda de agua para el desarrollo de los cultivos; en segundo lugar, se desplazaron a los antiguos propietarios y administradores del agua; en tercer lugar el desconocimiento de las leyes y por último el mal uso del recurso, lo que generó disputas todos los usuarios. El estado impuso nuevas figuras u organismos para la vigilancia, administración y limpieza de los sistemas hidráulicos. Sin embargo, lo más importante fue el poco entendimiento y desconocimiento de estas nuevas leyes por parte de los usuarios que no quedaron muy claras, siendo ésta la mayor causa principal desde mi punto de vista en detonar los conflictos.

## a) Accesión y dotación de agua a los ejidos.

La tierra acompañó al agua en el marco jurídico - legislativo que entró en vigor con la Reforma Agraria en el decreto del 6 de enero de 1915 y en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 (incluyendo disposiciones y reglamentos), que se elaboraron para dar continuidad con las afectaciones a propiedades privadas, entregando tierra y agua a los campesinos que las demandaban.<sup>51</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Aboites, *El agua de la nación*, p. 91.

El ejido como lo definió Saomón Eckstein, es una extensión de tierra otorgada por el presidente de la República, esta tierra deberá trabajarse de manera colectiva para constituir una manera de explotación infraccionables, y que exija para su cultivo la intervension conjunta de los componentes del ejido, los productos estarán destinados a industrializarse y que constituyen zonas agrícolas tributarias de una industria.<sup>52</sup>

El reparto de las tierras y el agua en San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca, como consecuencia del proyecto agrario posrevolucionario, se presentó de una manera uniforme entre los años de 1919 a 1944.

De acuerdo con la información rescatada del libro de Gilberto Fabila titulado Los ejidos del Estado de México y de la información obtenida en el Archivo Histórico del Estado de México, del Fondo Aguas, se construyó un cuadro que permite explicar el reparto tanto de tierra como de agua y enfatizar que se dio de manera uniforme, como se puede apreciar en el cuadro 2. Tanto las dotaciones de tierra y de agua, se concentran durante el periodo 1934 -1940, años de la gestión del presidente Lázaro Cárdenas.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Eckstein, *El ejido colectivo en México*, p. 113.

**Cuadro 3:** Dotaciones de tierras y aguas en los pueblos de San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca, (1919 – 1941).

Nombre del Ejido	Municipio al que pertenece	Año de dotación tierra	Extensión de la dotación de tierra	Fecha de dotación de aguas.	Cantidad de gua dotada a cada ejido para riego
San Antonio Mextepec	San Felipe del Progreso	17 de octubre de 1919 (ejido provisional). 1 junio de 1929 (ampliación).	(Hda. Tepetitlán) 143 hectáreas de temporal.  198 hectáreas de riego, 405 de temporal.	27 enero de 1938	2.4%
Cuadrilla Primera o Emilio Portes Gil	San Felipe del Progreso	13 de junio de 1934	332 Ha. De riego y 685 de agostadero.	30 de octubre de 1933	9.6%
San Juan de las Manzanas	Ixtlahuaca	7 de mayo de 1928 (Ampliación) 28 de Octubre de 1931.	180 Ha. De Riego.  294 Ha. De riego, 131 de temporal, 125 pastal cerril, 66 de terrenos áridos	14 de octubre de 1937	5.31%
San Miguel Enyege	Ixtlahuaca	(Primera dotación) 29 de agosto de 1931.  (Segunda dotación) 29 de junio de 1944.	180 Ha. De riego, 488 de monte bajo, 36 pastal cerril.  11 Ha. de riego.	22 de octubre de 1937.	5.48%

			Cartiana F		
			Santiago F. Villanueva dona 11 hectáreas que dona al ejido, adquiridas al Banco de México, dueño de las haciendas Tepetitlán – Enyege.		
San Agustín Mextepec	San Felipe del Progreso	19 de octubre de 1933	325 Ha. De riego y 72 de Temporal.	27 de enero de 1938	9.22%
Palmillas	San Felipe del Progreso			20 de diciembre de 1927	2.83%
San Pedro el Alto	San Felipe del Progreso	13 de agosto de 1929	765 Ha. De riego.  (Hda. Enyege) 199 Ha. De riego, 90 temporal y 225 de agostadero cerril.	27 de enero de 1938	13.3%
Poblado Tepetitlán o Cuadrilla Primera "Plutarco Elías Calles"	San Felipe del Progreso	17 de mayo de 1934 22 de Diciembre de 1937 (Ampliación)	169 Ha. De riego, 78 temporal, 402 de agostadero,  94 Ha de monte.	2 de marzo de 1938.	4.89%
La Concepción Enyege	San Felipe del Progreso.			2 de marzo de 1938	2.7%
San Ignacio del Pedregal	Ixtlahuaca	26 de septiembre de 1935	104 Ha. De riego, 333 de temporal	15 de marzo de 1938.	
Dolores	San Felipe del Progreso			3 de Mayo de 1939	3.38%
San Isidro Boxipé	Ixtlahuaca	15 de septiembre de 1935	Hda. Enyege) 113 Ha. De riego, 40 de agostadero laborable, 245	13 de julio de 1939	3.4%

		de agostadero		
Santa Ana la Ladera	Ixtlahuaca	280 Ha. De riego, 41 de temporal, 604 de cerril		8.8%
			Tota I=	77.4%

Fuente: AHEM, Fondo Fomento, Serie Aguas, Exp. 2, f. 1, 22, f. 3, 49, f. 1-2, 51, ff. 1-8-12, 52, ff. 1-2. 56, ff. 1-7, 64, ff. 1-2-4-8, 65, ff. 1-2-4, 66, f. 2, 67, f. 2, 68, f. 2, 73, ff. 1-2-5, 79, f. 2.

Como lo vemos en el cuadro 2, entre los años de 1919 a 1944 se llevó a cabo el mayor número de solicitudes de tierras y aguas en los municipios de San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca, mientras la tierra se repartió, el agua también se les fue dada a estos nuevos ejidatarios años posteriores a la dotación. La demanda de agua se presentó a la par que se otorgaban las solicitudes de tierra para los ejidos, ya que los ejidatarios precisaban del recurso para irrigar sus tierras, además de que era una condición propia de la ley.

Las tierras dotadas fueron en los municipios de San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca y fueron tomadas de las haciendas Tepetitlán y Enyege. Del municipio de San Felipe del Progreso se dotaron de la hacienda de Tepetitlán los pueblo de: San Antonio Mextepec (1919), San Pedro el Alto (1929), San Agustín Mextepec (1933), Emilio Portes Gil (1934), Tepetitlán (1934), Dolores (1939). En el municipio de Ixtlahuaca se fraccionaron de la hacienda Enyege los siguientes ejidos: San Juan de las Manzanas (1928), San Miguel Enyege (1931), La Concepción Enyege (1932), San Ignacio del Pedregal (1935), San Isidro Boxipé (1935) y Santa Anna la Ladera (1935).

De la hacienda Tepetitlán se fraccionaron tierras las cuales eran de "temporal" hasta tierras áridas como lo vemos en los siguientes cuadros.

Cuadro 4: Calidad de tierras dotadas de las haciendas Enyege y Tepetitlán.

	Hectáreas de temporal	De riego	Agostadero	Áridas	Total de hectáreas dotadas
Hacienda Tepetitlán	788	1223	1312		3323
Hacienda Enyege	505	1927	285	66	2783
Total de tierras para riego					6, 106. <sup>53</sup>

Fuente: AHEM, Fondo Fomento, Serie Aguas, Exp. 2, f. 1, 22, f. 3, 49, f. 1-2, 51, ff. 1-8-12, 52, ff. 1-2. 56, ff. 1-7, 64, ff. 1-2-4-8, 65, ff. 1-2-4, 66, f. 2, 67, f. 2, 68, f. 2, 73, ff. 1-2-5, 79, f. 2.

Podemos observar en el cuadro 3 la distinta calidad de la tierra que proporcionó cada una de las haciendas. Tanto Enyege como Tepetitlán se fraccionaron y dotaron tierras de diversa calidad; tierras de temporal, agostadero, bosques y tierras áridas donde era imposible el cultivo. Los ejidatarios se inconformaron porque la tierra concedida no tenía las condiciones propicias para ser cultivada, es decir, eran de mala calidad.

Conforme se fue suscitando el reparto de tierras a los diversos pueblos, también existió la necesidad de repartir el agua para el impulso del cultivo de riego en el Valle de Ixtlahuaca – San Felipe del progreso, es por eso que los nuevos usuarios llamados ejidatarios, comenzaron a solicitar a las autoridades

-

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Montes de Oca, *Las vicisitudes de la transferencia del sistema de riego Tepetitlán, Estado de México*, p. 113.

correspondientes las dotaciones de agua y por ello exigieron reglamentos de riego que regularan la repartición del agua a los diversos ejidos y pequeñas propiedades para evitar los conflictos. Como así lo manifestaron:

La sociedad de ejidatarios de Plutarco Elías Calles (2 de agosto de 1937) solicita la reglamentación de la distribución del agua de la presa por ser diversos ejidos que riegan sus parcelas y los más próximos a la presa son los que distribuyen al agua a su antojo, por lo que los ejidos más lejos no tienen agua cuando lo necesita la tierra o la propia semilla.<sup>54</sup>

Con la problemática anterior nos podemos dar cuenta que existió un mal uso del agua por parte de algunos de los usuarios y constantes luchas por el uso del líquido para el riego de cultivos.

El proceso de nacionalización de las aguas conllevó a que muchos usuarios solicitaran la confirmación de sus derechos por el vital líquido para finalmente quitar o disminuir el agua que utilizaban pueblos y ayuntamientos. En el caso que se explica en este ensayo, el agua concedida a los ejidatarios se tomó de la presa de Tepetitlán el 5 de septiembre del año de 1929, otorgando a estos el 77.4% del agua almacenada. Debo suponer que el 22.6% de aguas restantes fueron concedidas a los pequeños propietarios pera el riego de sus tierras. Tal fue el caso de José de Jesús Pliego y Pastrana, dueño de la hacienda Tepetitlán al que se le concedió un porcentaje de agua del río Jaltepec, río que alimenta a la presa Tepetitlán.

Se le denomina concesionario para aprovechar el riego de 10,000 hectáreas de terrenos pertenecientes a las haciendas Enyege y Tepetitlán, ubicadas en el Distrito de Ixtlahuaca, la cantidad de 20,000

-

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> AHA, Aprovechamientos Superficiales, caja 2441, exp. 34397, f. 3.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 89.

litros por segundo de las aguas broncas de Jaltepec [...] El concecionario queda obligado a pagar por semestres adelantados y a partir de la fecha de ese contrato en la tesorería general de la nación en esta capital o en la jefatura del Estado de México la cuota de \$625 por impuesto de aguas establecidas por el decreto del 6 de Julio de 1917, o sea la mitad de la cantidad de \$1250. A 5 de Septiembre de 1929. Jefe de División.<sup>56</sup>

Con la nueva administración de las corrientes hídricas, los antiguos usuarios y propietarios no permanecieron pasivos y recurrieron a mecanismos legales e ilegales para defender sus propiedades.<sup>57</sup> Tal es el caso del hacendado José de Jesús Pliego, propietario de la hacienda Tepetitlán, en 1939 su apoderado Fidel Garduño, prohibió el uso del agua a los ejidatarios. Garduño recogió las llaves de la antigua compuerta de la presa para evitar que los ejidatarios usaran el agua. Ante esta acción los usuarios señalaron lo siguiente:

La verdad de las cosas es la siguiente: conociendo que el administrador de la hacienda no hacia una apropiada utilización y distribución del agua ya que otros pueblos las desperdiciaban inútilmente, pretendió con conocimiento de esta delegación, hacer mala distribución y reglamento del agua para lo cual citó a todos los comisariados ejidales proponiéndoles lo anterior pero teniendo resultados nulos que no aceptaron un reglamento que los sujete. <sup>58</sup>

El avance en la dotación de aguas, incorporó un nuevo elemento de tensión. Un caso de dotación de agua se presentó el 14 de noviembre de 1946, donde los ejidatarios de Emilio Portes Gil con representación del presidente del comisariado ejidal, Toribio Ugalde, expusieron al gobernador Alfredo del Mazo

\_

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> AHA, Aprovechamientos superficiales, Solicitud de Reglamento de Aguas, caja 228, exp. 5472, f. 4. (1937).

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Mendoza, *Agua y tierra*, p. 89.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> AHA, Aprovechamientos superficiales, Solicitud de Reglamento. Caja 2441, exp. 34397, f. 8. (1939).

Vélez (sexenio de 1945 – 1951) su inconformidad y pidiendo dotación de agua para el riego, ya que carecían de ella para el riego de sus cultivos

Que venimos a solicitar sea muy servido de girar sus respetables órdenes a quien corresponda con el objeto de que a nuestro ejido se le dote de agua para el riego de 735 hectáreas, pues en la actualidad tenemos agua por accesión, para el riego de únicamente de 332 hectáreas, siendo de urgente necesidad obtener la dotación de agua que solicitamos [...] siendo un grave problema para nuestro ejido. <sup>59</sup>

Con el reparto de tierras y posteriormente de aguas a los ejidatarios, aumentaron las causas de conflicto en el sistema de riego Tepetitlán. El agua tuvo que repartirse para satisfacer las demandas de la agricultura de riego, los viejos usuarios como los hacendados tuvieron que acceder a compartir las aguas, pero no sin antes causar enemistades, incluso entre los mismos ejidatarios surgieron conflictos. Así lo afirma Palerm Viqueira, quien asegura que en esta zona surgieron conflictos entre los usuarios de "aguas arriba" con los de "aguas abajo". Las autoridades locales como antiguos administradores, tuvieron que reincorporarse a la nueva forma de organización establecida por el Estado, para volver a tomar el control sobre el recurso.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> AHEM, CAM., Solicitud de Aguas para riego, Vol. 51, Exp. 6, f. 2 (1945).

#### 2.3 Participación de los usuarios en los conflictos.

Como ya lo mencioné en el apartado anterior, la tierra y el agua fueron repartidos a la par durante la primera mitad del siglo XX, surgen los nuevos usuarios de tierras llamados ejidatarios que, posteriormente demandaron aqua. El periodo en que se reparten las tierras y aguas es entre los años de 1919 a 1944 en los municipios de San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca. En este apartado abordaremos seis casos particulares en donde se observa la conflictividad por el uso de las aquas almacenadas en la Presa Tepetitlán en el municipio de San Felipe del Progreso: ejidatarios contra ejidatarios (1942), caciques contra ejidatarios (1942) y pequeños propietarios contra ejidatarios (1939).

Uno de los conflictos más antiguos suscitados por el uso del agua de la presa Tepetitlán fue entre los ejidatarios pertenecientes al ejido de Plutarco Elías Calles Cuadrilla 160, cuando solicitaron una reglamentación para la distribución de las aguas de la presa Tepetitlán:

Al ciudadano director de geografía, meteorología e hidrología:

Solicitan una reglamentación para la distribución del agua de la presa por ser diversos los ejidos que riegan sus parcelas y los más próximos a la presa son los que distribuyen el agua a su antojo por lo que los mas leios ejidos no tienen agua cuando lo necesitan o la propia semilla. 61

Otra inconformidad que se presentaron fue en el año de 1939, donde los ejidatarios se quejaron ante las autoridades federales debido a que el

<sup>61</sup> AHA, Fondo Aprovechamientos Superficiales, Solicitud de Junta de Aguas, Caja 2441,

expediente 34397, f.2. (1937).

<sup>60</sup> Al ejido Plutarco Elías Calles hoy en día se le conoce como el pueblo de Tepetitlán.

encargado de la hacienda Tepetitlán recogió las llaves de la antigua compuerta para no distribuir agua a los ejidos que necesitaban el agua, aquí vemos claramente un enfrentamiento entre los ejidatarios como nuevos actores sociales, nuevos beneficiarios del agua contra los pequeños propietarios, quienes durante el siglo XIX, fueron los dueños y administradores de estos antiguos sistemas de riego que para el siglo XX, cayeron bajo el manejo y jurisdicción del estado.

Los ejidos de San Antonio, Emilio Portes Gil, San Pedro el Alto y San Agustín se presentaron al departamento de la Sub Secretaría de Agricultura y Fomento manifestando que, el C. Pedro Gutiérrez, quien fungía como encargado de la hacienda Tepetitlán, recogió las llaves de la compuerta de la presa negándoles el aqua para el riego de sus tierras.<sup>62</sup>

Esto es uno de los principales detonantes de los conflictos, temática abordada el libro *Antología sobre Riego*, los ejidos más cercanos al sistema de riego o "de tierras arriba", son los que mas aprovechan de las aguas de la presa para regar sus tierras y en algunos casos hacer uso del agua para fines domésticos, mientras que, los ejidatarios más alejados o "de aguas abajo", reciben "las sobras" que han dejado los ejidatarios de aguas arriba, causando inconformidades como constantes luchas por el uso del agua.

Un caso parecido al anterior se suscitó con los ejidatarios del pueblo de Moni, perteneciente al municipio de Ixtlahuaca. En el año de 1943, donde los ejidatarios solicitaron agua para riego porque no pudieron hacer uso de ella por falta de un reglamento. Los ejidatarios se quejaban de que los poblados

<sup>62</sup> AHA, Fondo Aprovechamientos Superficiales, Solicitud de Reglameto de Aguas, caja 2441, expediente 34397, f. 8. (1939).

42

ejidales de aguas arriba (San Antonio Mextepec, San Pedro el Alto, San Agustín Mextepec, Emilio Portes Gil), les impedían el paso del agua que les correspondía para el riego de sus cultivos, esto causó disgustos y dificultades entre los poblados e incluso enemistades. La falta de agua para el riego ocasionó el abandono de tierras por tanto la afectación de las zonas que se proveían.

Para el caso de los conflictos entre un pequeño propietarios y los ejidatarios, fue el suscitado entre el señor Sidronio Garduño, dueño de Rancho "Los Perales" con la comunidad ejidal de San Juan de las Manzanas, municipalidad de Ixtlahuaca. En 1942 Sidronio Garduño se quejó porque no se le permitió el aprovechamiento de las aguas para el riego de sus hortalizas. Garduño expresaba:

Que soy propietario de una pequeña huerta que tiene una extensión de 6 hectáreas en el pueblo de mi domicilio, para que las atenciones de la mía gestioné y obtuve de la Secretaria de Agricultura y Fomento se me concediera el uso de las aguas durante 4 días con sus noches dos veces al año y precisamente en los meses de Febrero y Mayo [...] el señor José Isabel auxiliar del Juez de aguas de San Juan de las manzanas se ha negado a proporcionarme el agua. 63

Los conflictos crecieron debido a una mala repartición de tierras y por supuesto de aguas, todos los usuarios peleaban por el derecho de usar el agua para sus tierras de riego. La nueva organización para la administración del agua fue otra de las causas que trajeron muchos problemas y el obvio desconocimiento de

-

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> AHEM, Fomento, Aguas, Solicitud de permiso para uso del agua para riego, Vol. 19, exp. 9, f.1. (1942).

las leyes para hacer uso del recurso sumándose las constantes riñas locales entre los antiguos propietarios del agua y los ejidatarios.

Hasta 1888 la administración del agua estuvo bajo el manejo de los ayuntamientos o en algunos casos la administración de la autoridad estatal, con pleno reconocimiento de ser de propiedad privada. La administración del agua era de asunto privado. 64 Los ayuntamientos estuvieron acostumbrados a llevar las riendas del recurso hídrico durante el siglo XIX, es por eso que cuando surgió el cambio en el manejo y uso del agua, se resistieron a dejar de administrar el recurso. Los ayuntamientos quedaron fuera del manejo y administración del recurso hídrico no obstante, personajes como ex presidentes municipales, mejor conocidos como caciques locales, buscaron las formas de inmiscuirse en los asuntos agrarios y tener nuevamente el control sobre un recurso muy importante como el agua.

Macario L. Durán fue presidente municipal durante los años de 1942 – 43, originario del ejido de Emilio Portes Gil en el Municipio de San Felipe del Progreso. En vida Macario fue un personaje importante debido a sus relaciones de poder durante su cargo político, pero también odiado por los ejidatarios de su propia comunidad y alrededores. Este cacique impuso su voluntad a diestra y siniestra, despojando propiedades a campesinos y ejidatarios, enamoraba a mujeres al por mayor y tenía un sin número de hijos por toda la región, tomaba las decisiones del pueblo desde las menos importantes como alianzas matrimoniales, etc.<sup>65</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Aboites, *El agua de la nación*, p. 82.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Ivonne Vizcarra Bordi, *Entre el taco mazahua y el mundo: la comida de las relaciones de poder, resistencia e identidades*, México, 2002, p. 155.

La intromisión de este usuario en la administración del sistema de riego Tepetitlán fue importante, fungió en las tareas de presidente del Comité Regional del Estado de México en 1942 y 1951, al mismo tiempo que prestaba servicio como presidente municipal de San Felipe del Progreso y durante su administración fue notoria la distribución del agua de la presa Tepetitlán en beneficio a su comunidad y de sus tierras, debido a esto se dio el surgimiento de conflictos con los ejidatarios y las familias de los alrededores siendo él, un cacique muy poderoso, negándoles el agua para cultivo, "cobrándose" con las mujeres de los campesinos las sublevaciones y rebeldías en su contra.

Pero así como Macario Durán fue un personaje, destacó su gran labor como distribuidor del agua de la presa Tepetitlán, mostrando un gran crecimiento en el abastecimiento del riego en la zona de San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca.

Cuadro 5: Porcentaje de la distribución del agua durante la administración de Macario L. Durán en 1951.

Clave	Nombre	Días de Trabajo	Total de agua distribuida
1 Octubre	Macario L. Durán	9	99.88%
2 de Octubre		9	100.88%
1 Noviembre		9	99.88%
2 Noviembre		8	89.89%
3 Noviembre		9	99.88%

Fuente: AHEM, Fondo Fomento, Tabla de distribución de agua, Serie Aguas, vol. 24, exp. 6, ff. 65-90. (1951).

El manejo que tuvo Macario L. Durán como administrador de las aguas de la presa Tepetitlán en cuanto al alcance del líquido (aprovechamiento del agua para los ejidos) para el riego de los terrenos ejidales cercanos al sistema de riego Tepetitlán como lo expresa el cuadro 3, por cada día de trabajo se muestra en un porcentaje del 100% el volumen de las aguas aprovechadas para el riego.

Cuadro 6: Alcance líquido durante la administración de Macario L. Durán, 1951.

Meses de Trabajo	Alcance Líquido (aprovechamiento del agua)
1 octubre de 1951	97.63
2 de Octubre	97.78
1 de Noviembre	97.63
2 de Noviembre	87.89
3 de Noviembre	95.94
Diciembre	100.88

Fuente: AHEM, Fondo Fomento, Serie aguas, vol. 21, exp. 16, ff. 65-90.

Macario L. Durán por ser el Juez de aguas, tenía el control de la administración del agua, vigilaba a quienes llevaban a cabo las tareas de la limpieza de los canales, etc. Como presidente del Comité Regional Agrario, envió el 20 de enero de 1942, un comunicado a los ejidatarios donde les negaba el agua hasta que cumplieran con las tareas de limpieza de los canales. Este personaje controlaba cuanta agua le tocaba a cada ejido según sus intereses y relaciones sociales con los de la región.

Nuevamente les comunico que por orden superior, tendrán derecho a hacer uso del agua de la presa Tepetitlán hasta que no

se tenga bien limpio el canal, que mientras no lo hagan así no tendrán derecho a tomar agua para el riego. Así que les ruego procuren reunirse y terminar pronto la limpia del canal y tendrán el agua que necesiten.<sup>66</sup>

En el caso citado es posible percibir que los ejidatarios no cumplían con las tareas de limpieza de los canales, así como tampoco cubrían con el cumplimiento en el pago de las cuotas lo que desencadenó en diversos tipos de tensiones entre ellos y el Juez de Aguas Macario Durán, quizá esa falta de cumplimiento fueron mecanismos de resistencia de los ejidatarios, quienes se inconformaron con Durán por exceso de autoridad o favoritismo en el aprovechamiento del recurso.

Según las fuentes primarias consultadas en el Archivo Histórico del Estado de México, expresadas en el cuadro 3, durante la administración de Macario L. Durán, el agua para el riego llegó a ser aprovechada por los ejidatarios de los ejidos cercanos a la presa<sup>67</sup> de Tepetitlán como lo fueron San Antonio Mextepec, Emilio Portes Gil, San Agustín Mextepec, San Pedro el Alto, Tepetitlán, Dolores y San Isidro Boxipé.

A pesar de que el agua y la infraestructura hidráulica quedaron en manos de los ejidatarios, a largo plazo ocasionaron una fuerte competencia por el uso y administración del agua entre los usuarios de *aguas arriba y aguas abajo*.

El siguiente croquis ilustra la ubicación de "los usuarios de aguas arriba y aguas abajo". Los usuarios de "aguas arriba", como lo fueron los pueblos más cercanos a la presa como San Antonio Mextepec, Dolores, Emilio Portes Gil,

67 Véase a Palerm Viqueira en *Antología de pequeño riego.* 

47

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> AHEM, Fomento, Comunicado del presidente ejidal a los usuarios del agua, Aguas, Vol. 18, Exp. 51, f. 1. (1942).

San Agustín, San Pedro el Alto y el Chico, utilizaban el agua de manera directa, va que por encontrarse cerca de la presa, tomaban el agua que necesitaban y muchas veces usaban más agua de la que se les dotó, con lo que ocasionaron conflictos con los usuarios de "aguas abajo" como lo fueron los pueblos de San Isidro Boxipé, San Juan de las Manzanas, por la falta de agua que dejaban los primeros usuarios en los canales.

Los conflictos son movimientos de rechazo contra una decisión pública (reducción de subsidios o aumento de tarifas), en la mayoría de los casos por problemas públicos que refieren a acciones de las autoridades.68 Dentro de este contexto social se aprecia que los diferentes usuarios de las aguas de la presa Tepetitlán entran en inconformidades con las autoridades encargadas de la administración dichas aguas de la presa y acuden ante organismos de poder para su solución.

Para que pueda hacerse presente el conflicto, depende de diversos factores para que estos se hagan presentes y notorios, para el sistema de riego Tepetitlán aplican los siguientes detonantes:

## 1- Abuso de poder sobre el recurso.

El abuso de poder se presentó con mayor frecuencia dentro de la administración del agua de la presa Tepetitlán. En primera instancia, el antiguo propietario de la presa le negaba el agua a los primeros ejidatarios, cerrando la compuerta de la antigua obra.

68 Sainz Santa María, Becerra Pérez, Los conflictos por el agua en México, Instituto nacional de Ecología, p. 1, 15.

Los usuarios de "aguas arriba" explotaban el uso del recurso, tomando ventaja de su ubicación geográfica, encontrándose sus propiedades cerca de la cuenca para aprovechar mayormente el agua dejando a los usuarios de "aguas abajo" con las sobras de los canales de derivación.

#### 2- La participación de nuevos usuarios (ejidatarios).

Con la Ley del 6 de enero de 1915 surgieron los ejidos y por tanto también la figura del ejidatario como nuevo actor partícipe dentro del programa agrario. El estado modificó e impuso una nueva administración en torno al agua e incluyó a estos ejidatarios como nuevos usuarios del agua.

Los ejidatarios se enfrentaron constantemente a problemáticas como lo notamos en el apartado anterior por el uso de agua, un ejemplo de ellos es el conflicto que surge entre los ejidatarios Juvencio Martínez y Graciano Medrano con fecha en 24 de abril de 1942, quienes impedían a los demás ejidatarios de la comunidad de San Juan de las Manzanas realizar las labores de riego correspondientes (la limpia de canales, la vigilancia del riego, el pago de cuotas para la rehabilitación de la obra hidráulica, etc.).

[...] A fin de que se les proporcione una escolta al C. Juvencio Martínez y Graciano Medrano, Comisario ejidal y Juez de aguas del poblado de San Juan de las Manzanas [...] con el fin de que no entorpezcan las labores agrícolas y el Sr. Medrano pueda tomar posesión del cargo de Juez de aguas para el que fue asignado.<sup>69</sup>

El Estado tuvo poca participación es estos asuntos, por tanto se presentaron fenómenos conflictivos por el control de las obras de irrigación y la administración del agua para los usuarios. El estado desconocía los recursos

\_

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> AHEM, Fomento, Solicitud de vigilancia, Aguas, Vol. 18, Exp. 51, f. 1. (1942).

que poseía y en los lugares más recónditos las autoridades locales cometieron abuso de poder.

El funcionamiento de los pequeños sistemas de riego en México estuvo bajo la poca vigilancia del Estado ya que, se construyeron obras de irrigación, pero no se contó con el personal burocrático que se encargara de administrar, supervisar y dirigir las labores del riego. Tal es el caso del sistema de riego Tepetitlán, donde los usuarios fueron los encargados de las labores de riego y por tanto dieron pauta al surgimiento de los conflictos entre los usuarios. En esta zona se volvió más conflictiva la vigilancia y distribución, y para los antiquos usuarios fue difícil aceptar las nuevas condiciones del uso del recurso.

#### b) Papel y estrategias para la resolución de conflictos

En este tercer apartado abordo las estrategias a las que los usuarios tuvieron que adaptarse para dar solución a los conflictos que surgieron. Una de las estrategias fue que, si bien en el apartado anterior se vio como los antiguos usuarios fueron desplazados, incluyendo ahora a los ejidatarios perdiendo su derecho de antigüedad sobre las aguas de Tepetitlán, los usuarios tuvieron que someterse a normatividades emanadas del Estado y a la mejora de la obra hidráulica ya existente para solucionar las constantes disyuntivas en torno al recurso.

Una de las estrategias a las cuales recurrieron los usuarios (ejidatarios) fue solicitar un reglamento. La confirmación de derechos para el uso y aprovechamientos sobre el recurso mediante contrato, convenio o reglamento, fue una constante que mantuvo como actores a grandes propietarios que conciliaban sus intereses sin la necesidad de mediación alguna por parte de la

autoridad, lo que si bien daba cuenta de la capacidad de conciliación que se podía alcanzar a nivel local, posiblemente también nos proporcionó información sobre la marginación del que fueron objeto algunos grupos, principalmente indígenas, con respecto al uso del agua ante el control monopolizador ejercido por algunos grandes propietarios.<sup>70</sup>

Entre los años de 1920 a 1930, la SAyF creó la figura de las Juntas de Agua dado que hubo una enorme necesidad de reglamentar las aguas de las corrientes, con el propósito de solucionar los conflictos. <sup>71</sup> Es cierto que el sistema de riego Tepetitlán se encuentra como uno de los más conflictivos<sup>72</sup>, pero también es cierto que los usuarios trataron de dar solución a estos conflictos mediante ciertas estrategias como la solicitud de un reglamento de riego para regular la administración y aprovechamiento de las aguas de la presa, pero este reglamento no funcionó del todo, ni dio solución a algunos de

\_

To Sandre, El manejo comunal del agua en México, p. 21. En ese sentido, aunque al parecer se trataba de una presa de carácter privado y por ello no incluida en las disposiciones presentes en la ley de 1888, dejando en libertad a sus usuarios para determinar libremente el aprovechamiento del agua, los propietarios de las haciendas del Calvario y Uruétaro y el señor Herrerón, propietario de la presa del Carrizo de la antigua hacienda de San Bartolo, acordaron conciliar los conflictos acaecidos por el uso del agua derivada de la mencionada presa, esto mediante la aceptación; primero de reconocer la abrogación de sus derechos que hasta ese momento gozaban con respecto al uso del líquido y motivo del conflicto, y segundo, reconocer legalmente y en lo futuro los derechos adjudicados en el reglamento. El equilibrio de fuerzas entre los propietarios de las haciendas, quizás, favoreció la firma del convenio y validación de sus derechos al agua, no obstante, los ribereños a los canales de derivación principalmente indígenas fueron marginados en la distribución.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Aboites y Estrada, *Del agua municipal*, p. 30.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup>Los vecinos de comunidades aledañas se refieren a los vecinos de San Pedro el Alto como "personas aguerridas que defienden sus tierras y sus recursos"; que "cuando hay un problema en su comunidad todos se llaman y se unen y con palos y piedras acuden a defender lo suyo" y que "no le tienen miedo a nadie y si alguien los provoca ellos responden ante todo ataque, sobre todo las mujeres". Véase a Palerm en "Las vicisitudes de la transferencia del sistema de riego Tepetitlán" en *Antología de riego*, UAEMex, ICAR, Toluca, vol. 7, Núm. 2, p. 124.

los conflictos en algunos ejidos de los municipios de San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca.

En algunos casos esta no fue una medida suficiente para terminar con el desabasto de agua para el riego de los ejidos, tomando en cuenta que todo el Valle de Ixtlahuaca – San Felipe del Progreso depende de la agricultura.

Para aplicar un reglamento se tuvo que contemplar la creación de una Junta de Agua conformada por lugareños que se encargaron de vigilar y así lograr una equitativa distribución del agua, recaudar los pagos de los usuarios por los volúmenes de agua utilizados, administrar y fomentar el trabajo colectivo como las actividades de limpieza de los canales.<sup>73</sup>

Los reglamentos contenían los derechos y obligaciones de los usuarios, la constitución de la Junta de Agua, las formas de elección de la directiva y del Juez de Aguas o Delegado de Aguas, las sanciones y asignaciones de agua para cada toma. Sin embargo un reglamento de aguas no garantizó ni dio solución definitiva a estos conflictos. A finales del siglo XX los ejidatarios aún continuaron con la lucha por una buena distribución del agua para el riego de sus ejidos. Tampoco podemos decir que el reglamento no funcionó del todo, algunos ejidatarios respetaron el reglamento dando seguimiento al pago de sus cuotas y acudiendo a las labores de limpieza de los canales aunque, si no llevaban a cabo estas actividades se les era suspendido el uso del agua y eran sancionados con el pago de cuotas.<sup>74</sup>

73 Miño, Los usos del agua en el centro, p. 217.

<sup>74</sup> Sandré, *Conflicto y gestión del agua*, pp. 46-47.

El primer reglamento de distribución de agua de la presa Tepetitlán data del 31 de Diciembre de 1933, comenzando los estudios pertinentes en la presa desde 19 de Octubre de 1930, donde los nuevos ejidatarios surgidos a raíz del fraccionamiento de la hacienda Tepetitlán fueron integrados como nuevos usuarios pudiendo hacer uso de las aguas para uso doméstico y de riego sin la intervención del antiguo propietario.

El ingeniero Ignacio Paredes fue el comisionado que llevó a cabo los estudios pertinentes a la presa Tepetitlán, ubicada en la jurisdicción de San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca, unidad agrícola perteneciente a José de Jesús Pliego y Pastrana donde se sembraba trigo y maíz además de la crianza de ganado y explotación de agostaderos.

Reglamento de riego del 19 de octubre de 1930: realizado por el ingeniero Ignacio Paredes, dicha presa comprende en la jurisdicción de San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca, perteneciente a la unidad agrícola de Tepetitlán, propiedad de don José de Jesús Pliego y Pastrana, las actividades primordiales de esta unidad era el cultivo principalmente trigo y maíz, explotación de bosques y agostadero, crianza de ganado, sus productos se situaban en los mercados y en la estación de tren de Ixtlahuaca v Flor de María (ferrocarril México – Acámbaro). Su cause original es el río Jaltepec, corriente que fue declarada de propiedad nacional el 17 de octubre de 1917 y ampliada el 14 de marzo de 1924. La unidad de riego cuenta con dos canales principales: Enyege (29km) y Tepetitlán (17km). El canal Tepetitlán atraviesa los terrenos de la hacienda del mismo nombre, ejidos de Plutarco Elías Calles (cuadrilla 2 Tepetitlán, San Antonio Mextepec, Palmillas, Jalpa, La concepción de los baños y llega a Acambay desembocando en Lerma. El canal Envege atraviesa terrenos de la hacienda Tepetitlán y la Soledad por medio de un puente canal apoyado en seis arcos de medio punto con 10 metros de separación y de altura, atraviesa fincas de San Antonio Mextepec, San Agustín Mextepec, Rancho la Rosa de Lauro Medrano. 75

\_

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> AHA, Aprovehamientos Superficiales, caja 2441, Reglamento de Aguas de la Presa Tepetitlán, exp. 34397, ff. 11-24. (1917).

Foto 3: "El Arco", canal de riego Enyege en San Antonio Mextepec



Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán, febrero 2018.

La injerencia del gobierno federal de manera directa solo contribuyó a acrecentar los conflictos debido a la resistencia que mostraron los antiguos administradores como los ayuntamientos y propietarios privados para cederles el control del recurso.

Los conflictos que surgieron fueron entre los mismos usuarios de la misma corriente, esto orilló a la creación de reglamentos y la Junta de Agua. Los conflictos surgen ante la escasez del agua. Sandré señala que los errores que cometen todos los usuarios de todas las corrientes de agua son por:

- a) Desorganización por parte de los grupos de usuarios o comunidades que derivan las aguas por el mismo canal o toma.
- b) Falta de medios de control para regular la admisión del agua que se deriva por cada canal o toma.

c) "Mala fe" de algunos concesionarios, no solo con la Secretaría, también con todos los usuarios.

d) Ineficacia de las obras hidráulicas poco eficientes exigidas por la ley.  $^{76}$ 

Para hacer un reglamento la SAyF emitía avisos a todos los usuarios y beneficiarios de la corriente para que, en un plazo de 60 días comprobaran sus derechos al uso del agua.<sup>77</sup> Para la elaboración de un reglamento se requirió de una gran cantidad de informes sobre tomas, presas y canales mediante los cuales se llevaba a cabo la distribución del agua. Estos reglamentos se adaptaron a las necesidades de cada región.

Los reglamentos estaban conformados por diferentes apartados comenzando con las fechas de nacionalización de las corrientes de agua, derechos y obligaciones de los usuarios, la integración de las Juntas, su función y los miembros que las integrarían. Con la emisión de los reglamentos, los propios usuarios asumieron el control de las aguas. El Gobierno Federal continuó con la creación de las Juntas de Aguas. Las Juntas de Aguas se convirtieron en organismos en las cuales el Gobierno Federal asumió de forma indirecta el control y administración del agua. El Estado por medio de estas juntas trató de controlar y evitar los conflictos.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Sandré, *Conflicto y gestión del agua*, pp. 41 – 42.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Sandré, Conflicto y gestión del agua, p. 42.

La reforma agraria ayudó a muchos pueblos y campesinos recuperaron las aguas, pero la diferencia de que ahora estarían en manos de nuevas organizaciones de carácter federal y ya no del gobierno local.<sup>78</sup>

El reglamento de aguas del sistema de riego Tepetitlán trajo como consecuencia la creación de una Junta de Agua o mejor conocida por los ejidatarios como Delegación de Aguas. Estas fueron promovidas por el gobierno mexicano y tuvieron un gran auge entre 1920 - 1940 para dar pauta a la creación de los Distritos de riego que habían de ser construidos por la CNI.<sup>79</sup>

La centralización del agua convirtió al gobierno federal en el encargado de la gestión del recurso y creó la necesidad de ordenar y reglamentar el uso del agua, especialmente para el riego. La gestión se llevó a cabo a través de las Secretarías del Estado y de la creación de células locales de autoridad llamadas Juntas de Agua. Estas Juntas fueron una herramienta para el gobierno federal para ejercer la gestión y sobre todo para lograr el desplazamiento de la autoridad municipal en la materia. 80

Las Juntas de Agua gestionaron sobre los sistemas de riegos antiguos y nuevos, lo mismo para grandes y pequeños. En los sistemas de riego pequeños se muestra el grado de participación de los usuarios en la práctica de la mayoría de los elementos que involucran la gestión del agua.<sup>81</sup> Estas juntas cumplirían con la vigilancia del riego de terrenos ejidales, de terrenos de

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Mendoza, *Aqua y tierra*, p. 90.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> UAIM, "Las juntas de agua", p. 32

<sup>80</sup> Chávez, La gestión del agua municipal, p. 29.

<sup>81</sup> Chávez, La gestión del agua municipal, p. 30.

propiedades de pequeños usuarios que forman pueblos, rancherías, comunidades, formando sociedades de usuarios. Además de que las juntas debían brindar un servicio público y doméstico, fomentando el riego a terrenos de propiedad privada.

El ayuntamiento desempeñó un papel raquítico dentro de la resolución de los conflictos entre pequeños propietarios, ejidatarios y terratenientes en México a principios del siglo XX tras perder la autoridad y la administración del recurso hídrico. Los involucrados en estos conflictos muchas de las ocasiones trataron de acudir a la autoridad federal para usarlos a su conveniencia: "los terratenientes cuestionaban las facultades de las juntas de vigilancia para imponer decisiones con respecto al funcionamiento de la comunidad, las cuales según ellos correspondían exclusivamente a la autoridad política".82

El 19 de enero de 1948 los ejidatarios del ejido de Emilio Portes Gil pidieron que se les designara a un ingeniero para la revisión de las tareas de riego e inspección de la obra hidráulica y canales de riego al secretario de la Comisión Agraria Mixta, Samuel Suárez. La Comisión Agraria Mixta realizó una inspección reglamentaria llevada a cabo por el ingeniero Ramón Corral Soto, de las aguas en los poblados de Palmillas, Emilio Portes Gil, Dolores Hidalgo o Plutarco Elías Calles en el municipio de San Felipe del Progreso.

Con toda atención me permito a suplicar a usted que se sirva a comisionar a un ingeniero de la brigada de aguas de esa delegación a su cargo, para que en auxilio de esta Comisión Agraria Mixta, practique la inspección de aguas de conformidad con lo pre escrito en los artículos 265 y 266 del código Agrario en vigor, en el poblado de Portes Gil del municipio de San Felipe del Progreso, del Distrito de Ixtlahuaca de este estado, trabajos necesarios para la substanciación del expediente de

\_

<sup>82</sup> González, Irrigación y reforma agraria, p. 116.

dotación de aguas promovido por los vecinos del propio lugar. Secretario de la Comisión Agraria Mixta. Samuel Suárez. 19 de enero de 1948.83

Las juntas no siempre cubrieron las expectativas de distribución equitativa del agua y cumplimiento cabal de los reglamentos elaborados para su buen funcionamiento, lo que generó conflictos y una presencia más cercana de las autoridades federales en la ejecución de ciertas tareas como la solución de conflictos o vigilancia. <sup>84</sup>

En el cuadro 5 se plasma la fecha en que los ejidatarios de los pueblos de Emilio Portes Gil y Dolores solicitaron el uso de las aguas de la presa Tepetitlán para el riego de los ejidos y la fecha en que fue aprobado la solicitud y el porcentaje al cual fueron accedidos.

Cuadro 7: Accesión de aguas de los pueblos de aguas arriba, 1938 - 1944

Pueblo	% de agua en accesión	Fecha de solicitud	Fecha d instauración	ek
Emilio Portes Gil	9.6%	14 de Noviembre 1946	4 Diciembre of 1946	de
Dolores	4.89%	20 de Marzo de 1944.	12 de Abril d 1944.	de

Fuente: AHEM, Comisión Agraria Mixta, Vol. 51, Exp. 6, f. 11

<sup>83</sup> AHEM, CAM. Vol. 51, Exp. 6. F. 9.

<sup>84</sup> Chávez, La gestión del agua municipal, p. 31.

Nuevamente podemos apreciar en el cuadro 5 que, los ejidos más cercanos a la presa o los usuarios de "aguas arriba" son los que aprovechan mayor porcentaje de agua a diferencia de los más lejanos como señala Jacinta Palerm en su *Antología sobre riego*.

El agua siempre fue y ha sido un elemento importante para el México agrícola, el gobierno impulsaría programas para la construcción de obras de irrigación y consistiría en acabar con todos o en su mayoría, los problemas relacionados al riego haciendo uso de las corrientes y cuencas hasta agotar las posibilidades de actividades de riego, comenzando desde las construcciones de obras, la reglamentación, los derechos de los usuarios. Es por tanto que tanto los usuarios del sistema de riego Tepetitlán como el Estado, trataron de buscar mejoras e impulsados por la inversión pública, vieron la solución en uno de los proyectos llevados a cabo por la SRH: la ampliación del antiguo sistema de riego Tepetitlán.

Esta estrategia a la cual recurrió el Estado fue la ampliación del antiguo sistema de riego Tepetitlán. La antigua presa no era demasiado grande para almacenar grandes cantidades de agua para satisfacer las demandas de los ejidatarios y pequeños propietarios de los municipios de San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca.

Las pequeñas obras de irrigación se encentraron limitadas, ya que el número de usuarios aumentó considerablemente tras la repartición de los primeros ejidos en los años de 1929 – 1935 (véase cuadro 2), las tierras repartidas fueron cada vez más y a medida de esto, la necesidad de repartir más recurso hídrico. El agua almacenada en la antigua presa ya no era suficiente para

satisfacer la demanda y agregando a esto el desconocimiento de la operación de un sistema de riego que posteriormente con la reglamentación en el año de 1930, causaron más conflictos entre usuarios por ver quien podía obtener más agua para el riego de sus terrenos de siembra.

El Estado apoyó la construcción de un moderno sistema de riego terminando la obra para el año de 1964, diseñada por un ingeniero de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, el ingeniero Ángel García Lascuraín.

El puente construido donde atraviesa el canal tiene una longitud de aproximadamente 19km, atraviesa los terrenos de la antigua hacienda de Tepetitlán, de los ejidos de Dolores Hidalgo, antes ejido "Plutarco Elías calles", pueblo de San Antonio Mextepec, Palmillas, San Juan Jalpa, La concepción Atotonilco y de los baños regando así completamente el Valle. (Alejandro, 2006).

Durante la primera mitad del siglo XX, el Estado tuvo poca injerencia en el sistema de riego Tepetitlán, las tareas como limpieza de canales y en general de toda la infraestructura estuvieron a cargo de los mismos usuarios causando como consecuencia los conflictos. La ampliación en 1964 trajo consigo la total injerencia del Estado, se mejoró la infraestructura de la antigua obra hidráulica que perteneció a la hacienda de Tepetitlán – Enyege. Terminada la obra de ampliación la SRH dotó de personal técnico e ingenieros pagados por el Estado para la operación, conservación y mantenimiento de la obra, la cual incluía presas derivadoras, canales principales, drenes y bordos.<sup>85</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> Montes de Oca Hernández, Camacho Pichardo, "Las organizaciones de regantes en el distrito de riego 033", p. 346.

# Foto 3

Foto 4: Compuertas del canal pincipal



Foto 5: Infraestructura de las compuertas



Foto 6: Canal principal



Fotografías tomadas por: Sonia González Guzmán, febrero 2018.

El personal a cargo del manejo de la infraestructura fue externo a los usuarios, los ejidatarios conservaron su lugar privilegiado como usuarios mayoritarios del agua pero carecieron de derechos al elegir a sus autoridades hidráulicas. Estas autoridades hidráulicas estuvieron siempre apoyados de las autoridades ejidales a partir de 1964. A las autoridades ejidales se les encomendó la tarea de llevar a cabo la limpia de los canales y su respectiva conservación, dejando de lado la participación activa de los usuarios.

El año de 1976 fue un parteaguas, con la fusión de la SRH y la SAyG, se instituye la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), quien siguió conservando al personal impuesto por el Estado para la conservación y operación del sistema de riego Tepetitlán, sin embargo la visión de los ingenieros de la ya extinta SRH, vieron apagarse el sueño de regar los campos

mexicanos y de dominar el recurso hídrico, de convertir las tierras inutilizables en grandes parcelas.<sup>86</sup>

Foto 7: Vista del módulo de vigilancia y parte de la compuerta.



Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán, febrero 2018.

El agua comenzó a ser más que un recurso productivo a ser asunto gubernamental y mercantil, dio comienzo a una transición al ver la desaparición de la SRH en 1976 y con la ley de Aguas Nacionales en 1992.87 Los impuestos sobre el agua fueron de las desiciones importantes a tomar hasta nuestros días. El boom petrolero en 1970 produjo que las miradas del Estado e inversionistas dejaran de mirar hacia las inversiones a infraestructuras hidráulicas, por tanto la desatención de las labores agrícolas en México, la agricultura parecía ser abandonada, dejaba de ser una actividad primordial de producción y ganancias nacionales.

63

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Aboites, La decadencia del agua de la nación, p. 67.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Aboites, La decadencia del agua de la nación, p. 86.

#### Consideraciones finales

El estudio del agua en México resulta un tema muy atractivo para explicar procesos históricos más complejos como la reforma agraria. El papel que tomó el Estado en materia de aguas con el *proceso centralizador* dio comienzo desde 1888 con la "Ley General de Vías de Comunicación" como lo denomina Aboites Aguilar en su obra *El agua de la nación*.

Durante el siglo XIX se concesionaba el agua a empresas privadas, se desplazó al Ayuntamiento como figura de regulación y distribución del agua y durante la primera mitad del siglo XX, con la Ley de aguas Nacionales de 1910, llegó a la cúspide el proceso centralizador con el fin de apropiarse y adjudicarse la administración del recurso hídrico (como ríos, lagunas, playas, manantiales, pozos y barrancas), y ya plasmada en la *Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917, específicamente consagrado en el artículo 27. El agua se convirtió en un recurso para la esfera pública (no se rompió con el concepto de propiedad privada), el Estado otorgó concesiones para hacer uso y aprovechamiento de las aguas a las industrias, a pequeños propietarios (en específico en este ensayo, a la hacienda Tepetitlán como pequeña propiedad afectada como resultado de la ley del 6 de enero de 1915) y a los nuevos actores sociales surgidos tras la reforma agraria en México, los ejidatarios.

Puede verse en el presente ensayo que los ejidos emanados de esta reforma en los municipios de San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca. El reparto ejidal en esta zona inició en 1919 con el ejido provisional de San Antonio Mextepec notándose entonces que primero se repartió la tierra a los campesinos de la región y se dotó de agua a los ejidos lo cual culminó en el año de 1942.

El Estado se fortaleció e impuso su injerencia en materia de aguas, desplazó a los antiguos propietarios como al dueño de la hacienda Tepetitlán, don José de Jesús Pliego y Pastrana propietario durante la primera mitad del siglo XX de dicha hacienda y de la presa anexa a la misma propiedad y que, para 1929 ya era solicitante del agua ante el Estado a la par que los ejidatarios.

El cambio en la administración del agua que desplazó a los antiguos propietarios como particulares y ayuntamientos, desencadenó una serie de conflictos al mismo tiempo que el reparto de tierras y agua a partir de la ley del 6 de enero de 1915, también generó diversas tensiones e inconformidades entre los nuevos actores sociales. Sin embargo, personalidades locales como ex presidentes municipales, en el caso particular de Macario L. Durán en el Municipio de San Felipe del progreso, quien fungió como presidente municipal entre los años de 1942 a 1943, mostró cierta resistencia a dejar de manipular el recurso hídrico, haciéndose participe como presidente del comisariado ejidal al mismo tiempo que según los testimonio de la gente de las comunidades aledañas a Emilio Portes Gil, (de donde él era oriundo), infundia terror en la gente, siendo un cacique con mucho poder local.

En el apartado dos de este ensayo se pueden apreciar algunos de los conflictos e inconformidades que surgieron a raíz del proceso de reforma agraria y de la nueva administración impuesta por el Estado para el uso y aprovechamiento de las aguas de la presa Tepetitlán. Las estrategias que impuso el gobierno federal a los usuarios para dar solución a los conflictos por

el uso del agua como los reglamentos de agua, las Juntas de Aguas y la ampliación del sistema de riego, no siempre fueron determinantes para solucionar las tensiones. El Estado impuso desde un reglamento de riego que muchos de los usuarios solicitaron hasta la ampliación de la presa Tepetitlán en el año de 1964. Palerm en su *Antología de riego* mencionaba que el sistema de riego Tepetitlán fue uno de los más conflictivos y ciertamente lo es, ya que para 1994 - 95, la nueva administración del agua por parte del señor Felipe Saragoza, líder de al menos seis comunidades ejidales se rehusó a que el Gobierno Federal se involucrara en el sistema de riego Tepetitlán y que aumentaran las cuotas por el uso del agua para el riego.<sup>88</sup>

Concluyo diciendo que, el agua por ser la fuente de vida, genera conflictos e inconformidades entre los distintos grupos sociales por ser usuarios de este recurso para la subsistencia, es un elemento esencial para la vida y desarrollo del ser humano, es por eso que para el gobierno posrevolucionario y los gobiernos actuales tomó gran importancia en primera estancia para la recolección de impuestos sobre el uso y aprovechamiento del agua y ahora como un medio de inversión y comercialización.

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> Entrevista a Felipe Saragoza, originario de la comunidad de San Agustín Mextepec, líder ejidal del canal Enyege, con fecha en 15 de Abril de 2016.

## Índice de Cuadros y mapas

**Cuadro 1** Lista de los pueblos de aguas arriba y aguas abajo pertenecientes a las haciendas Tepetitlán y Enyege.

Cuadro 2 Presas de almacenamiento en los canales de riego Enyege - Tepetitlán, 1929.

**Cuadro 3** Dotaciones de tierras y aguas en los pueblos de San Felipe e Ixtlahuaca, 1919 - 1944.

Cuadro 4 Calidad de tierras dotadas en las haciendas Enyege y Tepetitlán.

**Cuadro 5** Porcentaje de la distribución de agua durante la administración de Macario L. Durán en 1951.

Cuadro 6 Alcance líquido durante la administración de Macario L. Durán, 1951.

# **ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS**

Foto 1: Canal Enyge "El Arco, San Antonio Mextepec

Foto 2: Canal Tepetitlán, San Antonio Mextepec

Foto 3: "El Arco", Canal de riego Enyege en San Antonio Mextepec

Foto 4: Compuertas del canal principal

Foto 5: Infraestructura de las compuertas

Foto 6: Canal principal

Foto 7: Vista del módulo de vigilancia y parte de la compuerta

Foto 8: Vista de la presa desde la cortina

Foto 9: Canal principal de la presa Tepetilán

Foto 10: Compuertas principales hacia los canales Enyege y Tepetitlán

Foto 11: "El Arco"

Foto 12: Vista lateral de la cortina de la presa

Foto 13: Vista de la cortina de la presa desde la desembocadura

Foto 14: Vista de las ruinas de la ex hacienda Enyege

Foto 15: Antiguos canales que llegaban a Enyeg

Foto 16: Antigua capilla de Enyege

Foto 17: Casona de la Hacienda Enyege

Foto 18: Vista de aparente pozo en la ex hacienda Enyege

## Bibliografía:

Aboites Aguilar, Luis

El agua De la nación. Una historia política de México, 1888 – 1946, México, Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social, 1997.

# Aboites Aguilar, Luis

La decadencia del agua de la nación. Estudio sobre desigualdad social y cambio político en México (segunda mitad del siglo XX), México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2009.

## Aboites Aguilar Luis,

La Irrigación revolucionaria, Historia del sistema nacional de riego del río Conchos, Chihuahua (1927-1938), México, Secretaría de Educación Pública, Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social, 1988.

Aboites Aguilar Luis, Diana Birrichaga Gardida y Jorge Alfredo Garay Trejo,

"El manejo de las aguas mexicanas en el siglo XX" en *El Agua en México: Causes y Encauses*, México, Comisión Nacional del Agua, 2010.

Aboites Aguilar Luis, Estrada Tena Valeria,

Del agua municipal al agua nacional. Materiales para una historia de los municipios en México 1901-1945, México, El Colegio de México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Archivo Histórico del Agua, Comisón Nacional del Agua, 2004.

Birrichaga Gardida Diana,

Agua e industria en México. Documentos sobre impacto ambiental y contaminación 1900-1935, México, Colegio Mexiquense, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2008.

Burke, Peter,

Historia y teoría social, Buenos Aires, Amorrortu editores, 2007.

Castañeda González, Rocío,

Irrigación y reforma agraria: las comunidades de riego de Santa Rosalía, Chihuahua, 1920-1950, México, Comisión Nacional del Agua, 1995.

Chávez Cruz Ma. Del Carmen,

"La gestión del agua municipal. El caso del ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, 1884-1922", Toluca, Facultad de Humanidades/Universidad Autónoma del Estado de México, 2006. (Tesis de maestría en Humanidades).

## Chonchol Jacques,

"La reforma agraria en América Latina", en *Proceso Agrario en Bolivia y América Latina*, CIDES-UMSA, La Paz, Bolivia , posgrado en Ciencias del Desarrollo Plural editores, , 2003.

Escobar Ohmstede Antonio, Martín Sánchez Rodríguez, Ana Ma. Gutiérrez Rivas,

Agua y tierra en México, siglos XIX y XX, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, 2008.

#### Escobedo Francisco,

"El pequeño riego en México" en Jacinta Palerm Viqueira, Martínez Saldaña Tomás, *Antología sobre pequeño riego*, México, Colegio de Posgraduados, 1997.

## Eckstein, Salomón,

El ejido colectivo en México, México, Fondo de Cultura Económica, 1966.

#### Fabila Montes de Oca, Gilberto,

Los Ejidos del Estado de México, México, Gobierno del estado de México/ Dirección de Agricultura y Ganadería, 1958.

## González Castañeda Rocío,

Las aguas de Atlixco. Estado, haciendas, fábricas y pueblos 1880-1920, México, Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social, 2005.

#### Herrera y Lasso José,

Apuntes sobre irrigación. Notas sobre su organización económica en el extranjero y en el país, México, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social, 1994.

## Medina González Gabriela,

"Los alcances de la irrigación en el Estado de México 1900 – 1950", Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006, (Tesis de licenciatura en Historia).

#### Miño Grijalva Manuel, Edgar Hurtado Hernánez,

Los usos del agua en el centro de México: historiografía, tecnología y conflictos, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, Coordinación de Investigación y Posgrado, 2005.

## Montes de Oca Hernández Acela,

"Continuidad, conflicto y ruptura en las organizaciones de regantes del sistema de riego Tepetitlán", (tesis de doctorado), México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2011.

Montes de Oca Acela y Gloria Camacho Pichardo,

"Las organizaciones de regantes" en Francisco Lizcano Hernández, Camacho Pichardo Gloria , *Memoria del cuarto Encuentro Internacional sobre poder en el pasado y presente de América Latina*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, Fundación Konrad Adenauer, 2012.

Palerm Viqueira Jacinta, Martínez Saldaña Tomás,

Antología sobre pequeño riego. Organizaciones autosugestivas, México, Colegio de Posgraduados, 2000.

Palerm Viqueira Jacinta,

"Las vicisitudes de la transferencia del Sistema de riego Tepetitlán, Estado de México" en *Agricultura, sociedad y desarrollo*, núm 7, México, 2010.

Palerm Viqueira Jacinta, Martínez Saldaña Tomás,

Aventuras con el agua. Administración del agua de riego: historia y teoría, México, Colegio de Posgraduados, 2009.

Palerm Vigueira Jacinta, Acela Montes de Oca y Cristina Chávez Mejía,

"El Distrito de riego Tepetitlán" en Simposio del 53 Congreso Internacional de Americanistas "El acceso al agua en América: historia, continuidad y perspectiva", México, 2009,

Rodríguez Haros Benito, Rosas Vargas Rocío, Ruiz Rueda Héctor,

"Las juntas de agua: búsqueda de un modelo administrativo y operación del sistema de riego" en *Revista Ra Ximha, vol. 6, núm.2, mayo* – agosto, México, Universidad Autónoma Indígena de México, 2010.

Sainz Santamaría Jaime, Becerra Pérez Mariana,

"Los conflictos por el agua en México" en Gaceta Ecológica, núm. 67, Compendio básico del agua, Comisión Nacional del Agua, 2002.

Sandre Osorio Israel,

"El manejo comunal del agua en México siglos XVI al XX" ponencia presentada en el Simposio "El acceso al agua en América: historia, actualidad y perspectivas" en el 53 Congreso Internacional de Americanistas, México, Julio de 2009.

Sandre Osorio Israel,

Conflicto y gestión del agua. El caso de las Juntas de Agua en el Estado de México, 1920-1950, México, CONAGUA, CIESAS, AHA, Índice de las aguas nacionales y sus reformas, México, 2011.

Valentín Alejandro Ana Georgina,

"Impacto de la presa Tepetitlán en los pueblos del Valle de Ixtlahuaca, Estado de México, 1917-1970", (Tesis de licenciatura en Historia), Facultad de Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México, 2011.

Vargas Velázquez Sergio,

"Agua y sociedad en el Alto Lerma: el módulo Tepetitlán" en *Agricultura,*Sociedad y Desarrollo, Enero-junio, Instituto Mexicano de Tecnología del

Agua, Morelos, México. 2017

Vizcarra Bordi Ivonne,

Ponencia "Entre el taco mazahua y el mundo: la comida de las relaciones de poder, resistencia identidades", Miami, Latin American Studies Association, 2000.

Yhmoff Cabrera Jesús,

El municipio de San Felipe del Progreso a través del tiempo, México, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1978.

# Anexos (fotografías tomadas en trabajo de campo)



Foto 8: Vista de la presa desde la cortina

Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán. 03/03/18



Foto 9: Canal principal de la presa Tepetitlán

Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán. 03/03/18



Foto 10: Compuertas principales hacia los canales Enyege y Tepetitlán.

Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán. 03/03/18

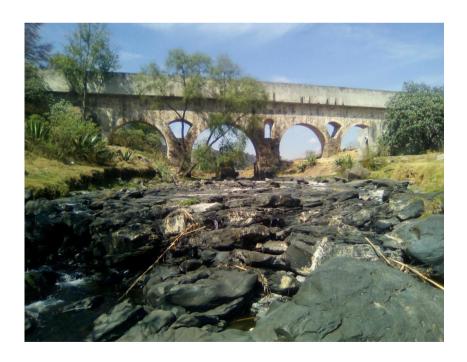


Foto 11: "El Arco".



Foto 12: Vista lateral de la cortina de la presa.

Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán. 03/03/18



Foto 13: Vista de la cortina de la presa desde la desembocadura Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán. 03/03/18



Foto 14: Vista de las ruinas de la ex hacienda Enyege Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán. 15/02/20



Foto 15: Antiguos canales que llegaban a Enyege
Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán. 15/02/20

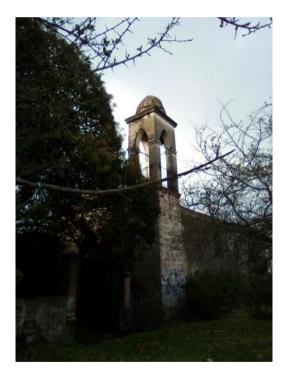


Foto 16: Antigua capilla de Enyege

Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán. 15/02/20



Foto 17: Casona de la Hacienda Enyege
Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán. 15/02/20



Foto 18: Vista de aparente pozo en la ex hacienda Enyege Fotografía tomada por: Sonia González Guzmán. 15/02/20